Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 Décimo informe periódico que Suecia debía presentar en 2020 en virtud del artículo 18 de la Convención[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 25 de marzo de 2020]

 Generalidades

 Pregunta 1

1. La información y, cuando proceda, los datos estadísticos que ilustran las novedades relativas a las obligaciones contraídas en virtud de la Convención figuran en las respuestas a las preguntas formuladas en el informe.
2. Desde 2018, se exige a los organismos gubernamentales que incluyan datos desglosados por sexo en los informes anuales y la documentación presupuestaria que presentan al Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1, capítulo 3, de la Ordenanza relativa a los Informes Anuales y la Documentación Presupuestaria de Suecia (2000:605). Al disponer de esos datos, el Gobierno está en mejores condiciones de lograr reformas selectivas.
3. Los seis objetivos de la política de igualdad de género del Gobierno se supervisan continuamente con la ayuda de un conjunto de indicadores cada vez más numeroso —actualmente son 173— que han sido reformulados varias veces para que estén bien orientados y se ajusten a los cambios en los objetivos de la política. Por ejemplo, en 2019, la Oficina de Estadística de Suecia añadió un indicador sobre los casos notificados de compra de servicios sexuales y de actos sexuales a un niño o niña. También se han incluido en las estadísticas las condenas por compra de servicios sexuales y de actos sexuales a un niño o niña. La Oficina de Estadística de Suecia está trabajando actualmente para desarrollar y mejorar la accesibilidad de las estadísticas nacionales en materia de igualdad de género en función de las necesidades de los distintos usuarios y la presentación de estadísticas regionales de igualdad de género.
4. La Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones ha creado una plataforma para realizar comparaciones regionales sobre estadísticas de género que ofrece una visión general de las diferencias de género en la representación política, el empleo y la prestación de servicios.
5. El Organismo para la Igualdad de Género de Suecia, creado en 2018, contribuye a la aplicación y supervisión efectivas de los objetivos de la política de igualdad de género del Gobierno. Además, se ha encomendado a la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social que elabore indicadores para supervisar los objetivos de la estrategia del Gobierno dirigida a prevenir y combatir la violencia del hombre contra la mujer.
6. Las estadísticas nacionales acerca de la opresión y la violencia relacionadas con el honor son limitadas. Sin embargo, se dispone de cierta información gracias a varias encuestas de carácter local, como las encuestas municipales realizadas en Gotemburgo, Malmö y Estocolmo (Universidad de Örebro 2018). Según esas encuestas, entre el 7 % y el 8 % del alumnado de noveno curso de la enseñanza obligatoria en estas zonas viven en familias que utilizan la violencia y los castigos para proteger la reputación de la familia o los parientes, y entre el 10 % y el 20 %, en familias que tienen unas normas sociales estrictas con respecto al matrimonio y las relaciones sexuales prematrimoniales. También se dispone de algunas estadísticas nacionales sobre las condiciones de la mutilación genital femenina en el ámbito de la atención de la salud.
7. En Suecia hay un acceso limitado a las estadísticas agregadas por sexo en combinación con otras categorías, como etnia, religión y discapacidad, que se consideran datos personales según el Reglamento General de Protección de Datos. Sin embargo, hay excepciones, por ejemplo, si una persona da su consentimiento explícito a participar en esa recopilación de datos; además, la Encuesta Nacional sobre las Condiciones de Vida incluye estadísticas que combinan datos sobre discapacidad y género. La Oficina de Estadística de Suecia y otros organismos públicos no reúnen datos sobre el origen étnico, pero sí relativos a otros parámetros, como la nacionalidad y el país o la región de nacimiento.
8. Por lo que respecta al pronombre neutro en cuanto al género *hen*, no hay suficientes datos para evaluar el impacto de su inclusión en el Diccionario de la Academia Sueca. No obstante, el mero hecho de que figure en el diccionario significa que tendrá un cierto grado de impacto, ya que esta obra establece la norma no oficial para la ortografía, pronunciación y conjugación de la lengua sueca.
9. En el prefacio del diccionario se afirma que, para incluir una palabra en el diccionario, debe haberse asentado su uso: “En términos sencillos, puede decirse que cuando una palabra alcanza un grado de uso suficiente, se la incluye en este diccionario”. El uso de *hen* no ha dejado de aumentar desde que el debate sobre este pronombre neutral en cuanto al género se intensificó en 2012, por lo que *hen* ya se utilizaba bastante antes de su inclusión en el Diccionario de la Academia Sueca.
10. En consonancia con su política exterior feminista, Suecia considera que es necesario adoptar una perspectiva intersectorial y utilizar estadísticas desglosadas por género y edad en el ámbito internacional.
11. Divulgación de la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité

 Pregunta 2

1. En vista de que en 2020 se cumple el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno ha encargado al Organismo para la Igualdad de Género de Suecia que lleve a cabo actividades en el país para dar a conocer los objetivos de la plataforma y sus 12 esferas de especial preocupación y para sensibilizar al respecto. El vínculo entre la plataforma, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas será evidente en la aplicación de esa iniciativa, sobre la cual habrá que presentar un informe al Gobierno a más tardar el 31 de enero de 2021.
2. No hay una formación específica sobre la Convención para jueces y fiscales, en la respuesta a las preguntas 12 y 14 se describe la capacitación que reciben actualmente.

 Marco constitucional, legislativo e institucional

 Pregunta 3

1. Suecia sigue un sistema dualista, y las convenciones y los convenios que ratifica no se convierten automáticamente en parte de la legislación nacional. Existen dos métodos principales para que las convenciones y los convenios internacionales tengan efecto legal en el ordenamiento jurídico sueco: la incorporación y la transformación. Generalmente, las convenciones y los convenios internacionales se transforman en leyes suecas mediante la promulgación de disposiciones equivalentes en una ley sueca ya existente o en una ley nueva. En ciertos casos, puede incorporarse una convención o un convenio en virtud de una ley general que disponga que ese instrumento se aplicará en Suecia como ley y que será aplicable directamente. Un ejemplo de este último enfoque es el Convenio Europeo de Derechos Humanos, que se incorporó en la legislación sueca en 1995. Conforme al principio de interpretación en consonancia con los tratados, los tribunales y las autoridades públicas interpretarán la ley sueca de manera coherente con los compromisos contraídos por Suecia en virtud de los convenios y convenciones, en la medida en que lo permita la redacción de la ley.
2. Según la Ley de Discriminación, está prohibida la discriminación por motivos de sexo, identidad o expresión transgénero, origen étnico, religión u otras creencias, discapacidad, orientación sexual o edad. El contar con una ley que abarca distintos motivos de discriminación favorece a quienes son objeto de discriminación por múltiples motivos, ya que permite a la Oficina del Ombudsman contra la Discriminación investigar y tramitar una denuncia de discriminación por varios motivos. No es inusual que las personas que denuncian aleguen haber sido discriminadas por varios motivos.
3. Se ha dado instrucciones a varios organismos públicos para que apliquen una perspectiva interseccional en sus operaciones que tenga en cuenta diversos motivos de discriminación.

 Acceso a la justicia

 Pregunta 4

1. El Gobierno ha encargado una investigación para el examen de la Ley de Discriminación de Suecia (ToR 2018:99), con el fin de considerar medidas para velar por que se cumplan plenamente sus disposiciones en lo que respecta a medidas activas, es decir, aquellas destinadas a prevenir la discriminación y promover por otros medios la igualdad de derechos y oportunidades. Los resultados se presentarán a más tardar el 1 de octubre de 2020.
2. El Ombudsman contra la Discriminación desempeña un papel fundamental en la lucha por la igualdad y su amplio mandato abarca varias esferas de interés. El Estado aumentó el presupuesto asignado a la Oficina del Ombudsman contra la Discriminación en 10 millones de coronas suecas en 2016 y en otros 10 millones de coronas suecas en 2018.
3. Hay otros agentes que desempeñan un importante cometido: las agencias locales de lucha contra la discriminación llevan a cabo una labor muy destacada en los planos local y regional. Se trata de un trabajo muy demandado y actualmente hay 16 agencias de este tipo en todo el país. El Gobierno aumentó la financiación destinada a las agencias de lucha contra la discriminación a partir de 2018, que ha pasado de 14 millones de coronas suecas al año a 29 millones de coronas suecas al año.
4. Desde el 1 de marzo de 2016, el Ombudsman contra la Discriminación ha iniciado acciones en relación con las denuncias de discriminación por motivos de género que presentaron siete mujeres. Uno de los casos tiene que ver con el acoso sexual y los otros, con embarazos. El Ombudsman contra la Discriminación no se ha referido a la Convención en ninguno de esos casos.
5. A continuación se enumeran algunos casos en que ha intervenido la Oficina del Ombudsman:

 • Emprendió acciones legales contra una empresa cuyo director general había acosado sexualmente a una empleada en una fiesta de Navidad. La empresa fue condenada a pagar a la demandante 50.000 coronas suecas en concepto de daños y perjuicios.

 • Demandó a una empresa que había despedido durante el período de prueba a una empleada embarazada que trabajaba como asistente de restaurante. En este caso, el Ombudsman se refirió tanto a la Ley sobre la Discriminación como a la Ley sobre la Licencia Parental. La demandante percibió 80.000 coronas suecas en concepto de daños y perjuicios.

 • Demandó a una empresa de taxis que había despedido a una empleada por estar embarazada. El Ombudsman se refirió a la Ley sobre la Discriminación y a la Ley sobre la Licencia Parental. La empresa de taxis admitió el trato discriminatorio y el Tribunal del Trabajo dictaminó que la empresa debía pagar a la mujer 100.000 coronas suecas.

1. La Oficina del Ombudsman interpuso en 2015 tres demandas relacionadas con el acoso sexual y la discriminación por motivos de género. En los tres casos, el Tribunal del Trabajo de Suecia falló a favor de las mujeres.

 Pregunta 5

1. Según las leyes reformadas sobre delitos sexuales, el criterio para distinguir un acto punible de uno no punible es si la participación en el acto sexual fue voluntaria. Desde el punto de vista del Gobierno, esto, junto con el hecho de que para ciertos delitos sexuales se ha introducido la responsabilidad por negligencia, puede dar lugar a un aumento de las condenas.
2. El 23 de enero de 2020, el Gobierno presentó al *Riksdag* (Parlamento sueco) un proyecto de ley en el que proponía abolir la prescripción de delitos como la violación de menores de 18 años. Véase también la pregunta 12a.
3. El Gobierno ha encargado a la Dirección de Suecia de Indemnización y Apoyo a las Víctimas de Delitos que prepare información y material educativo sobre los cambios en la legislación en materia de delitos sexuales que incluya cursos en línea y orientaciones para el profesorado. El material se dirige principalmente a jóvenes de 13 a 25 años y a profesionales, también debe ser adecuado para usarlo en escuelas especiales. Otros grupos destinatarios son las organizaciones de la sociedad civil, el sistema de justicia, los servicios sociales, las escuelas y la atención sanitaria. Además, se deberá informar a los padres y las madres acerca de la legislación, y se les darán sugerencias sobre posibles formas de hablar con sus hijos sobre estos temas. Se presentará un informe al respecto a más tardar en diciembre de 2020.
4. Se ha encomendado a la Administración Nacional de Tribunales de Suecia que ayude a la Dirección de Indemnización y Apoyo a las Víctimas de Delitos con las iniciativas destinadas a informar e instruir a la judicatura acerca de la legislación relativa a los delitos sexuales. Se organizaron seminarios sobre esas leyes para jueces y el personal jurídico de los tribunales, la fiscalía y la policía de Suecia.
5. En las directivas de asignación de fondos para 2016, 2017 y 2018, se encargó a la Fiscalía General y a la Dirección de Policía de Suecia que informaran sobre las medidas adoptadas para perfeccionar y mejorar la calidad de las investigaciones penales relativas a los casos de violación. El Gobierno sigue supervisando la labor que realizan los organismos en esta esfera; véase también la pregunta 12a.
6. Con arreglo a la nueva normativa, la asignación de un abogado a la parte perjudicada está prevista en una etapa del proceso más temprana que según el sistema anterior. Además, desde el 1 de julio de 2018, se aplican nuevos requisitos en cuanto al nivel de conocimientos y experiencia del abogado de la parte perjudicada. El abogado de la parte perjudicada ya no tiene la facultad de transferir el caso a un colega sin la aprobación del tribunal. La Fiscalía General y la Dirección de Policía de Suecia están elaborando actualmente un protocolo conjunto que deberán seguir la policía y la fiscalía cuando soliciten un abogado para la parte perjudicada.
7. A partir del 1 de julio de 2019, se dan más facilidades a la parte perjudicada para prestar testimonio sin angustiarse ni sentirse objeto de amenazas o presiones, lo que supone más oportunidades de comparecer ante los tribunales por videoconferencia; también se podrá asistir a la vista desde un lugar que no sea la sala. Las nuevas reglas permiten además retirar de la sala a una parte o un asistente.
8. En mayo de 2019, el Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia publicó un examen de los casos de violación de 2016 y 2017, antes de que entrara en vigor la nueva legislación sobre delitos sexuales. El informe mostró que la policía y la fiscalía suelen poner gran empeño en resolver las denuncias de violación presentadas, y que la labor ha mejorado en los últimos años. Ha aumentado la proporción de denunciantes a quienes se asigna un abogado, y la policía utiliza con más frecuencia el llamado “kit posviolación” para preservar los indicios forenses. El Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia señaló que se puede mejorar la investigación de los casos de violación, pero que ello no implicaría un gran aumento del porcentaje de casos resueltos. Se calcula que el 3 % de los casos cerrados se podrían haber remitido a la fiscalía si el trabajo de investigación hubiera sido de mejor calidad. Entre las mejoras en la labor de la policía y el ministerio público que podrían contribuir a aumentar los porcentajes de casos resueltos cabe destacar, por ejemplo, acortar las investigaciones, entrevistar siempre y cuanto antes a las personas sobre las que exista una sospecha razonable y cerciorarse siempre de si se cumplen los criterios de una “situación particularmente vulnerable”. En el marco del estudio, el Consejo también realizó una evaluación preliminar de los primeros nueve meses desde la entrada en vigor de la nueva legislación sobre delitos sexuales, desde julio de 2018 hasta marzo de 2019. El estudio tuvo en cuenta una quincena de sentencias relacionadas con las nuevas disposiciones sobre violación, cinco de ellas condenatorias. Las sentencias absolutorias se debieron a que el tribunal no consideró suficiente la prueba de que la relación sexual no fue consentida. El Consejo también observó que los casos que constituían violación incluso antes de las enmiendas legislativas ahora se sancionan con penas más estrictas. El Consejo hará un nuevo seguimiento de la reforma de la legislación relativa a la violación para vigilar sus efectos a largo plazo. Se presentará un informe al respecto a más tardar el 15 de junio de 2020.
9. Los datos sobre las solicitudes tramitadas por la Dirección de Indemnización y Apoyo a las Víctimas de Delitos se clasifican en función del sexo de la víctima y por tipo de delito. Lamentablemente, no hay estadísticas desglosadas por edad.
10. Los criterios para valorar las solicitudes de indemnización por lesiones causadas por delitos se establecen en la Ley de Indemnización por Lesiones Derivadas de Delitos (2014: 322), que contiene disposiciones sobre la indemnización que concede el Estado a esas personas. La indemnización por lesiones causadas por delitos se otorga principalmente en el caso de daños personales y de violación de la integridad personal. En casos excepcionales, puede corresponder el pago de una indemnización por pérdida o daño de bienes o por pérdida pecuniaria. También puede concederse una indemnización, en algunos casos, a niños que han sido testigos de delitos contra un familiar.
11. Véase el anexo I para consultar los datos.

 Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

 Pregunta 6

1. El Gobierno estableció el Organismo para la Igualdad de Género de Suecia en enero de 2018.
2. Cuando, en diciembre de 2018, el Parlamento se pronunció con respecto al proyecto de ley de presupuesto para 2019, también decidió que el Organismo para la Igualdad de Género de Suecia debía cerrarse y dejar de ser un organismo público el 31 de diciembre de 2019. El Parlamento decidió además reducir a la mitad la asignación administrativa del Organismo en 2019. Sin embargo, en un proyecto de enmienda del presupuesto adicional para 2019 y en el presupuesto de ajuste de primavera para 2019, el Gobierno presentó al *Riksdag* una propuesta para restablecer la asignación del Organismo. El Parlamento aprobó la propuesta y, a finales de junio de 2019, se restablecieron las condiciones operativas del Organismo, incluida una asignación administrativa para 2019.
3. El Organismo para la Igualdad de Género de Suecia apoya a otros organismos públicos, regiones y municipalidades a lograr los objetivos de la política de igualdad de género. Para ello, colabora con muchos organismos públicos y agentes a nivel nacional, regional y local. Al aplicar la estrategia nacional del Gobierno para prevenir y combatir la violencia del hombre contra la mujer, el Organismo coopera regularmente con las juntas administrativas de distrito para llegar a las regiones. En esta labor, el Organismo también coopera con la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social, la Dirección de Policía, la Fiscalía General, el Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia, el Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional, el Centro Nacional de Información sobre la Violencia del Hombre contra la Mujer de la Universidad de Upsala, Barnafrid en la Universidad de Linköping y la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones. Muchas de las tareas del Organismo implican la cooperación con los agentes pertinentes.
4. El Organismo coopera continuamente con organizaciones de la sociedad civil y también ha colaborado con representantes del movimiento #MeToo, llevando a cabo una tarea en el marco de este movimiento, que ha incluido la producción de cinco cortometrajes #MeToo sobre las versiones de diferentes grupos vulnerables.

 Pregunta 7

1. Se está poniendo en práctica la decisión del Gobierno de incorporar la perspectiva de género en las administraciones públicas para el período 2016 a 2020. Según esa decisión, debe incorporarse la perspectiva de género en toda la labor que llevan a cabo las administraciones públicas, destacando en particular cuatro procesos centrales: el proceso legislativo, la gobernanza de los organismos públicos, los asuntos de la Unión Europea y el proceso presupuestario.
2. El Primer Ministro, en su calidad de Jefe de las administraciones públicas, adoptó la decisión por la que se establece que el titular de cada ministerio será responsable de la igualdad entre los géneros en sus esferas de política. La dirección de cada dependencia es responsable de que todo el trabajo que realiza el funcionariado público tenga en cuenta la igualdad entre los géneros. Todos los ministerios deben contar también con un coordinador para la igualdad de género y un plan de acción anual.
3. La División para la Igualdad de Género ofrece a todos los ministerios capacitación, metodología e instrumentos de aprendizaje electrónico sobre la incorporación de la perspectiva de género. La División convoca un grupo de trabajo interministerial para la incorporación de la perspectiva de género.
4. La Oficina de Estadística de Suecia lleva a cabo una evaluación cuantitativa anual de la labor de incorporación de la perspectiva de género en las administraciones públicas. La evaluación de 2017, que investigó los cuatro procesos centrales para transversalizar la perspectiva de género, mostró buenos resultados. En cuanto al proceso legislativo, el 99 % de los proyectos de ley que presentó el Gobierno al Parlamento incluyó un análisis de género. el 96 % de las comunicaciones escritas del Gobierno al *Riksdag* incluyó un análisis de género; la proporción de organismos públicos cuyas instrucciones incluyen un requisito relativo a la igualdad de género aumentó del 47 % en 2017 al 52 % en 2018, y la tendencia de integrar una perspectiva de igualdad de género en los asuntos de la Unión Europea aumentó del 51 % al 77 %.
5. En 2017, la Autoridad Nacional de Gestión Financiera de Suecia llevó a cabo un estudio sobre partes de la labor del Gobierno en materia de presupuestación con perspectiva de género. El informe mostró que las reformas relativas a los gastos del presupuesto estatal no siempre tuvieron resultados igualitarios en cuanto al género. El Organismo para la Igualdad de Género de Suecia también ha realizado una encuesta sobre la labor del Gobierno en materia de presupuestación con perspectiva de género durante 2018 y presentó un informe al Gobierno el 31 de marzo de 2019. El informe del Organismo mostró que el impacto general de la política de igualdad de género del Gobierno en el proyecto de ley de presupuesto anual había aumentado con respecto a 2015.
6. El Gobierno tiene un programa de desarrollo destinado a reforzar la labor de transversalización de la perspectiva de género en los organismos públicos. El programa se llevó a cabo durante el período 2013 a 2018 y se ha ido ampliando gradualmente hasta incluir a casi 60 organismos públicos. Desde su creación en 2018, el Organismo para la Igualdad de Género de Suecia ha tenido entre sus competencias la tarea de prestar apoyo a esos organismos en su labor de incorporar la perspectiva de género.
7. El Organismo Sueco de Gestión Pública ha evaluado el programa de incorporación de la perspectiva de género en los organismos públicos. La evaluación muestra que las autoridades han llevado a cabo una amplia labor, por ejemplo, la Dirección General de Migraciones de Suecia ha comenzado a aplicar el principio de que cada persona adulta debe tener su propia tarjeta bancaria, en lugar de emitir una tarjeta bancaria al hombre de la familia, como se hacía antes. Por otro lado, la Agencia Tributaria de Suecia dispensa ahora un trato más igualitario a la ciudadanía en sus oficinas de servicios, y Vinnova, la agencia de innovación de Suecia, ha aumentado la proporción de mujeres que dirigen proyectos en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas. Además, el Organismo para el Crecimiento Económico y Regional de Suecia ha aumentado la financiación destinada a mujeres que dirigen empresas del 7 % en 2015 al 13 % en 2017. El Gobierno ha anunciado que mantendrá el programa de incorporación de la perspectiva de género en los organismos públicos.
8. El Gobierno y la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones suscribieron un acuerdo sobre la labor en materia de igualdad entre los géneros en el plano local y regional para el período 2018 a 2020.
9. Desde 2015, el Gobierno financia el proyecto de la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones llamado “Municipios modelo”, en el que se usa el análisis comparado como método de aprendizaje mutuo estableciendo comparaciones sistemáticas de las iniciativas de incorporación de la perspectiva de género en los municipios en grupos de tres. En 2018, la iniciativa se amplió a las “Regiones modelo”.
10. Dentro de las esferas de política del Ministerio de Relaciones Exteriores, la responsabilidad de la incorporación de la perspectiva de género se manifiesta a través de la política exterior feminista del Gobierno, cuyo objetivo es contribuir a la igualdad de género a nivel mundial y al pleno disfrute de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. La perspectiva de la igualdad de género debe permear sistemáticamente toda la política exterior de Suecia.

 Obligaciones extraterritoriales

 Pregunta 8

1. Los derechos humanos forman parte de la gobernanza empresarial y la política de propiedad del Estado sueco. A lo largo de los años se ha ido prestando más atención a los derechos humanos en la gestión de las empresas estatales, a modo de ejemplo, ahora hay una guía para los consejos de administración de las empresas estatales con respecto a su función y responsabilidad en el terreno.
2. Los Fondos de Pensiones Nacionales de Suecia son seis agencias estatales que se rigen únicamente por la legislación (la Ley de los Fondos de Pensiones Nacionales de Suecia (2000:192) y la Sexta Ley de los Fondos de Pensiones Nacionales (2000:193)). A partir del 1 de enero de 2019, se reforzaron los requisitos legales de los Fondos de Pensiones Nacionales primero a cuarto y se introdujo un nuevo objetivo para las actividades de inversión, lo cual supone que los fondos se administrarán de manera ejemplar haciendo gala de responsabilidad en las inversiones y la propiedad. Reviste especial importancia la forma en que se puede promover el desarrollo sostenible sin comprometer el objetivo general de las actividades de inversión. Este objetivo se supervisará y evaluará de forma continua y se informará sobre él en el informe de evaluación anual del Gobierno sobre el funcionamiento de los Fondos de Pensiones Nacionales.

 Pregunta 9

1. La labor del Estado sueco en la esfera de la cooperación para el desarrollo tiene por objetivo crear oportunidades para mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en la pobreza y la opresión. El Gobierno presta atención a que la cooperación para el desarrollo sea igualitaria en cuanto a género porque considera que al potenciar la igualdad entre los géneros se contribuye a reducir la pobreza y a impulsar el desarrollo sostenible. También porque tiene en cuenta que la pobreza es diferente para mujeres y hombres, niñas y niños.
2. Toda la cooperación para el desarrollo deberá incorporar la perspectiva de género. La Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo lleva a cabo su labor con arreglo a un plan de incorporación de la perspectiva de género y ha elaborado herramientas centradas en la igualdad de género en la ayuda al desarrollo, que pueden consultarse en: [www.sida.se/English/partners/methods-materials/gender-tool-box/](http://www.sida.se/English/partners/methods-materials/gender-tool-box/).
3. El apoyo específico a la igualdad de género se presta en todas las esferas de la política exterior feminista de Suecia, abarcando el apoyo para reforzar la legislación relativa a los derechos de las mujeres y las niñas en todo el mundo, promover el empoderamiento económico de las mujeres, combatir la violencia del hombre contra la mujer, fortalecer el papel de la mujer en los procesos de paz y aumentar la participación política de las mujeres y su acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos.
4. En 2017, el Gobierno de Suecia aprobó una estrategia mundial sobre la igualdad entre los géneros y los derechos de las mujeres y las niñas para el período 2018 a 2022. La estrategia, que aplica la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tiene por objetivos redoblar las actividades normativas mundiales y regionales, combatir la discriminación, las normas estereotipadas en materia de género y todas las formas de violencia relacionada con el género, así como las costumbres nocivas. Otros objetivos de la estrategia son fortalecer las condiciones y reforzar la seguridad de las organizaciones de derechos de la mujer, los movimientos feministas y las defensoras de los derechos humanos, y promover el acceso a estadísticas desglosadas por sexo y edad, el uso de esas estadísticas y la investigación sobre la igualdad entre los géneros.
5. El Servicio de Asuntos Exteriores de Suecia ha aplicado con más rigor la presupuestación con perspectiva de género en la gestión de subvenciones. Así, se fijan requisitos para procurar que cada subvención se gestione incorporando la perspectiva de género. Suecia trabaja para lograr la igualdad de género en todas las organizaciones multilaterales siendo activa como donante y como miembro de la junta directiva, por ejemplo, Suecia es el principal donante de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y un donante destacado del Fondo de Población de las Naciones Unidas. También ha desempeñado un papel rector en la elaboración de estrategias para la igualdad entre los géneros para los bancos de desarrollo, como el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Europeo de Inversiones.

 Institución nacional de derechos humanos

 Pregunta 10

1. En marzo de 2018, el Gobierno designó una comisión de investigación con el fin de estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos. En octubre de 2018, se presentó el memorando de la propuesta para la creación de una institución nacional de derechos humanos en Suecia, que se ha distribuido a casi 200 organizaciones y organismos públicos para su examen y actualmente la cuestión se está analizando más detalladamente en las administraciones públicas del país. En la declaración de política del Gobierno de 10 de septiembre de 2019, el Primer Ministro declaró que se establecería una institución independiente para la protección de los derechos humanos.
2. Las disposiciones de la Ley sobre la Discriminación referentes a las medidas activas se enmendaron el 1 de enero de 2017. Las medidas activas consisten en exigir a los empleadores y a quienes imparten capacitación que traten de prevenir la discriminación y de promover la igualdad de derechos. La enmienda significa que las disposiciones abarcan todos los motivos de discriminación especificados en la Ley sobre la Discriminación. Se proporciona un marco general para la aplicación de medidas activas, si bien corresponde a los empleadores y a quienes imparten capacitación diseñar la estructura de las medidas concretas en colaboración con empleados y estudiantes, alumnos y niños.
3. Desde el 1 de enero de 2015, la Ley contra la Discriminación se ha reforzado aún más al ampliar la protección frente a la discriminación ocasionada por una accesibilidad insuficiente.

 Estereotipos discriminatorios y prácticas tradicionales nocivas

 Pregunta 11

a.

1. En 2016, el Gobierno suprimió la prestación municipal para el cuidado de hijos de 1 a 3 años de edad, que tenía por objeto que los padres y las madres pudieran prorrogar su licencia parental. El motivo de la supresión fue que se consideraba que la prestación preservaba un reparto estereotipado de la responsabilidad del trabajo no remunerado y remunerado entre mujeres y hombres. La mayor parte de quienes solicitaban la prestación municipal para el cuidado de hijos eran mujeres de origen extranjero con bajos niveles de ingresos laborales.
2. En 2017, el Gobierno también introdujo restricciones a las prestaciones parentales para los padres y las madres que llegan a Suecia como refugiados o migrantes laborales. El objetivo era ofrecer incentivos para que esas familias y, en particular, las mujeres recién llegadas no permanecieran largos períodos en licencia parental, sino que se incorporaran rápidamente al mercado laboral y a la sociedad. En la respuesta a la pregunta 17c se describen otros cambios en la prestación parental.
3. Mediante un acuerdo con la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones, entre 2016 y 2018, el Gobierno ha contribuido en la esfera de las normas de género y la participación de los hombres y los niños varones en la promoción de la igualdad entre los géneros. Por ejemplo, se han llevado a cabo actividades que cuestionan las normas de género en la atención de la salud maternoinfantil, a fin de alentar a los padres a implicarse en la crianza en condiciones de igualdad.
4. El programa del Gobierno para la incorporación de la perspectiva de género en los organismos gubernamentales ofrece muchos ejemplos de cómo esos organismos han contribuido a poner en cuestión los papeles estereotipados asignados a cada género. Véase la pregunta número 7 para consultar ejemplos.
5. El Gobierno vigila periódicamente las tendencias relativas al reparto entre mujeres y hombres de las tareas no remuneradas del hogar y de cuidado de niños mediante una encuesta estadística que realiza la Oficina de Estadística de Suecia aproximadamente cada diez años. El Gobierno encargó a la Oficina de Estadística de Suecia que elaborara una propuesta sobre la manera de hacer un estudio en 2021 relativo al uso del tiempo.

b.

1. El Gobierno no puede influir directa ni indirectamente en el material editorial de los medios de comunicación.
2. Según la Ley de Radio y Televisión de Suecia, todo proveedor de servicios de medios de información debe velar por que el contenido de los programas del servicio que presta se caracterice por las ideas fundamentales de la democracia, el principio de la igualdad de todas las personas y la libertad y dignidad del individuo.
3. Desde 2014, las licencias de radiodifusión de las emisoras de servicio público Radio Sueca, Televisión Sueca y la Corporación de Radiodifusión Educacional Sueca incluyen una disposición en la que las emisoras se comprometen a que el contenido de sus programas respete la igualdad de género y adopte una perspectiva de diversidad.
4. El sector de los medios de comunicación ha elaborado normas éticas para la prensa, la radio y la televisión aplicables a las decisiones periodísticas con el fin de brindar una protección mayor de la que exige la ley frente a la publicidad que perjudica a las personas.

c.

1. La estrategia nacional del Gobierno para prevenir y combatir la violencia del hombre contra la mujer trata la comercialización y explotación del cuerpo de la mujer en la publicidad, los medios de comunicación y la pornografía con el fin de reproducir ideas de subordinación de la mujer. El Gobierno ha encargado al Organismo para la Igualdad de Género de Suecia y a las juntas administrativas de distrito que apoyen la aplicación de la estrategia, también a este respecto.
2. Entre las tareas del Consejo de Medios de Comunicación de Suecia está la de preparar a los niños, niñas y jóvenes como usuarios conscientes de los medios de comunicación y protegerlos contra la influencia perjudicial de los medios. Una forma de hacerlo es proporcionarles alfabetización mediática e informativa. Desde 2013, el Consejo se encarga del Movimiento contra el Discurso de Odio, destinado a combatir el racismo y otras formas similares de hostilidad en Internet. También tiene por objeto fortalecer la capacidad de niños, niñas y jóvenes para hacer uso de la libertad de expresión y respetar los derechos humanos y la igualdad entre los géneros, además de fomentar el pensamiento crítico al utilizar los medios. En 2016 y 2017, se encargó al Consejo que describiera la situación de la protección en línea de los niños, niñas y jóvenes con respecto al racismo, las formas similares de hostilidad, los delitos motivados por el odio y el extremismo.
3. La Comisión de Radiodifusión es un órgano decisorio específico de la Dirección de Prensa y Radiodifusión de Suecia encargado de revisar el contenido de la radio y la televisión. Según la práctica de la Comisión, no se permite emitir programas o reportajes que resulten obviamente ofensivos para cualquier género, y se pide moderación al mostrar escenas sexuales avanzadas.
4. El Ombudsman de la Publicidad es el órgano autorregulador del sector empresarial en Suecia que aspira a lograr un alto nivel ético en todas las comunicaciones comerciales dirigidas al mercado sueco. El Ombudsman examina las quejas sobre la publicidad y publica en el sitio web sus decisiones, que se basan en las normas de la Cámara de Comercio Internacional para comunicaciones publicitarias y de mercadeo y son de carácter puramente consultivo.
5. El Ombudsman de la Publicidad y el Consejo de Medios de Comunicación de Suecia son órganos autorreguladores que velan por que se respeten buenas prácticas éticas en los medios y atienden las quejas sobre el daño a la privacidad derivado de publicaciones o emisiones. La tarea del Ombudsman consiste en asesorar y ayudar a las personas que se sienten perjudicadas por la publicidad en los medios. Las empresas, organizaciones y organismos públicos también pueden presentar informes en ciertos casos. El 20 de septiembre de 2019 se estableció la Junta Administrativa de Ética de los Medios para dar servicio a un nuevo sistema ético ampliado de los medios de comunicación.
6. En 2012, la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social calculó que en Suecia se había sometido a la mutilación genital femenina a aproximadamente 38.000 mujeres y niñas, de las que unas 7.400 tenía menos de 18 años. Se calculó que integraban la población de riesgo unas 19.000 niñas cuyos tutores tienen una actitud positiva o ambivalente respecto de la mutilación genital femenina, incluso después de la migración. Desde 2012 ha aumentado el número de personas de origen extranjero en Suecia, también de zonas en que la mutilación genital femenina se practica comúnmente a niñas y mujeres, por lo que es probable que la cifra actual sea mayor que la estimación de 38.000. Las estimaciones del alcance de otros actos de violencia y opresión relacionados con el honor se exponen en la pregunta 2.

 Violencia por razón de género contra la mujer

 Pregunta 12

a.

1. A fin de aumentar la capacidad de hacer cumplir la ley, el Gobierno ha emprendido un fortalecimiento considerable de la Dirección de Policía de Suecia. Para ello se precisa un aumento de plantilla de 10.000 empleados entre 2016 y 2024. A fines de 2019 el número de empleados había aumentado en unos 3.500.
2. La Dirección de Policía ha decidido ampliar de 2020 en adelante el número de personas dedicadas a investigar la violencia doméstica, las violaciones y los delitos sexuales y violentos contra niños a razón de unos 350 equivalentes a tiempo completo. La Dirección de Policía también se ocupará en mayor medida de velar por que se haga uso del manual de metodología vigente en las investigaciones, por ejemplo en el marco de la preservación inicial de pruebas y los interrogatorios. En 2019 la Fiscalía General de Suecia y la Dirección de Policía publicaron un informe sobre la violencia doméstica y los delitos sexuales. En él se demostraba que los fiscales y agentes de policía que empleaban el manual de metodología común de los organismos presentaban una mayor tasa de enjuiciamiento. La Fiscalía General también actualizó en 2019 su manual sobre órdenes de alejamiento.
3. El 23 de enero de 2020 el Gobierno presentó al Parlamento un proyecto de ley en el que proponía abolir la prescripción de los delitos de violación, violación grave y mutilación genital femenina cuando la víctima del delito no hubiera cumplido 18 años. La medida también será aplicable a los delitos cometidos antes del cambio de legislación. En el proyecto de ley también se propone elevar de seis meses a un año de cárcel la pena mínima correspondiente a un delito grave de pornografía infantil.
4. El Gobierno ha nombrado una comisión de investigación sobre el ulterior fortalecimiento de la protección contra las violaciones sexuales con arreglo al derecho penal que examinará cuestiones relativas, entre otras cosas, a la recopilación de pruebas en casos de delito sexual. Los resultados deberán presentarse a principios de 2021.

b.

1. La formación básica de la policía consiste en impartir a los agentes conocimientos básicos sobre delitos en relaciones cercanas, órdenes de alejamiento y evaluación de las amenazas y los riesgos. También se imparte capacitación exhaustiva en labores de investigación vinculadas con los delitos en relaciones cercanas, los delitos sexuales, los delitos dirigidos contra niños y jóvenes y los delitos violentos graves. Además, se ofrecen cursos específicos avanzados sobre asistencia a las víctimas de delitos y evaluación del riesgo.
2. En otoño de 2018 se instituyó un curso exhaustivo dirigido a los agentes que investigan delitos sexuales. El curso, que tiene una duración de dos semanas, va dirigido a ampliar la capacidad de los agentes de aplicar la legislación y los conocimientos actuales a factores que determinan el éxito de las investigaciones sobre delitos sexuales.
3. Sigue impartiéndose el curso para fiscales mencionado en el punto 95 de los informes periódicos octavo y noveno del Gobierno de Suecia. En cuanto a la formación básica que imparte la Fiscalía General a los fiscales, comprende formación en materia de delitos violentos y sexuales. La formación avanzada impartida por la Fiscalía a los fiscales comprende cursos sobre la violencia contra las mujeres perpetrada por hombres y sobre el trato que debe dispensarse a las víctimas de delitos sexuales. La Fiscalía también organiza periódicamente seminarios en los que los fiscales dan a conocer su experiencia en el ámbito de la violencia doméstica y los delitos sexuales. En 2018 la Fiscalía impartió a todos sus fiscales capacitación sobre la nueva legislación en materia de delitos sexuales.
4. La posición independiente que ocupan los jueces limita la imposición por el Gobierno de requisitos vinculantes a su formación. La formación de los jueces permanentes corresponde a la Academia de Formación Judicial de Suecia, que prepara cursos de manera independiente en función de las necesidades de los tribunales. La Academia ofrece dos cursos distintos en materia de delitos sexuales y violencia doméstica. Estos cursos no tienen carácter obligatorio.
5. Se ha encargado a la Dirección de Suecia de Indemnización y Apoyo a las Víctimas de Delitos la elaboración de estudios de apoyo a los programas de derecho de familia de los servicios sociales, los asesores y los tribunales en relación con las necesidades de los niños que han presenciado violencia doméstica y están alojados en hogares protegidos. La Dirección presentará los resultados para enero de 2022.

c.

1. En la Ley de Extranjería de Suecia figuran normas relativas a los permisos de residencia por motivos de vínculos familiares. Las normas son compatibles con las convenciones internacionales. Cuando se concede un permiso de residencia a un extranjero que se propone contraer matrimonio con un residente en Suecia o establecer con él una relación de concubinato, el permiso debe ser temporal. Sucede lo mismo cuando se concede un permiso de residencia al cónyuge o concubino de una persona que es residente en Suecia, a no ser que los cónyuges o concubinos hayan cohabitado una temporada más prolongada en el extranjero o la relación esté consolidada. Cumplido un período de prueba, normalmente de dos años, con un permiso de residencia temporal, podrá concederse un permiso de residencia permanente, siempre que subsista la relación. Este procedimiento se denomina evaluación migratoria aplazada. Si la relación se ha extinguido antes de que acabe el período de prueba, sigue siendo posible conceder un permiso de residencia si el extranjero mantiene vínculos especiales con Suecia, si la relación se ha extinguido principalmente porque el extranjero o el hijo o hijos del extranjero han sido objeto de violencia doméstica u otro tipo de violación grave de su libertad o su paz o si existen otras razones de peso para conceder un permiso de residencia prolongado. Al examinar una solicitud de permiso de residencia presentada por un extranjero que se propone contraer matrimonio con un residente en Suecia o establecer con él una relación de concubinato, se prestará especial atención a si el extranjero o el hijo o hijos del extranjero serán objeto de violencia doméstica u otro tipo de violación grave de su libertad o su paz en relación con la concesión del permiso de residencia. En caso de existir ese riesgo, ello constituirá un motivo especial para no concederlo. El Organismo de Inmigración de Suecia realiza con dicho fin verificaciones en los registros de sospechosos y los antecedentes penales.
2. En 2018 el Gobierno encargó a la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social, el Organismo de Inmigración, el Servicio Público de Empleo y el Organismo Sueco de la Seguridad Social la presentación de un plan dirigido a intensificar la cooperación en cuestiones relativas a mejoras en la detección de la violencia doméstica. Los organismos han presentado un plan de tres años para preparar procedimientos y métodos dirigidos a detectar la vulnerabilidad a la violencia doméstica, así como casos de violencia doméstica, mejorar la información dirigida al grupo destinatario y reforzar el apoyo dirigido a los profesionales que tratan con personas vulnerables.
3. En 2014 el Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia publicó los resultados de una encuesta nacional sobre los delitos cometidos en relaciones cercanas. Los resultados se notificaron en el punto 85 de los informes periódicos octavo y noveno del Gobierno. El estudio, que se llevó a cabo en el marco de la Encuesta sobre la Delincuencia en Suecia, estaba pensado para que pudiera repetirse. En diciembre de 2019 el Gobierno encomendó al Consejo la preparación de un nuevo inventario nacional de delitos cometidos en relaciones cercanas en el marco de la recopilación de los datos para la Encuesta sobre la Delincuencia en Suecia que tendrá lugar en 2021.
4. En la Encuesta sobre la Delincuencia en Suecia 2014-2017 la proporción de víctimas de delitos sexuales aumentó en gran medida, pero disminuyó levemente en 2018. El inventario de delitos sexuales que figura en la Encuesta sobre la Delincuencia consta de una amplia gama de delitos que van de delitos menores, como exhibicionismo, a delitos graves, como violaciones. Es difícil interpretar la tendencia en los últimos años a una mayor exposición a los delitos sexuales. Para comprender en mayor detalle la prevalencia de los delitos sexuales, el Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia viene estudiando desde 2005 las tendencias al respecto. Según el Consejo, los aumentos observados en los últimos años que figuran en la encuesta se refieren principalmente a delitos sexuales de menor gravedad. Ello va ligado en gran medida a la mayor propensión de las mujeres a hablar abiertamente de su exposición a delitos sexuales. Sin embargo, según el Consejo no es posible sacar conclusiones definitivas de esta tendencia, y los delitos sexuales deben seguir siendo objeto de vigilancia estrecha con el paso del tiempo.
5. Desde 1990 el Consejo ha llevado a cabo estudios anuales de la violencia letal contra las mujeres en Suecia. En 2018 se dio muerte en total a 33 mujeres, cifra que representa el 31 % de los casos de violencia letal registrados ese año. Según el Consejo, el número de casos de violencia letal en relaciones íntimas registrado en el decenio de 1990 y el siguiente decenio rondó un promedio de 17 casos al año antes de disminuir a un promedio de 13 casos al año en el período 2008-2013. En 2014‑2018 se registró un promedio de 15 casos al año.

 Pregunta 13

1. En la estrategia nacional para prevenir y combatir la violencia del hombre contra la mujer figura un programa de acción para 2017-2020 que abarca una amplia serie de medidas aplicadas por el Gobierno mediante encargos encomendados a organismos públicos, indagaciones y acuerdos con la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones. Se ha encomendado al Organismo para la Igualdad de Género de Suecia el seguimiento de la aplicación de la estrategia por todos los agentes competentes, y el Gobierno ha anunciado que la evaluación de la labor global llevada a cabo en relación con la estrategia corresponderá a un agente que no ocupe un lugar central en su aplicación. Recientemente se ha encomendado esa evaluación al Organismo Sueco de Gestión Pública. La estrategia persigue cuatro objetivos: aumento y eficacia de la labor de prevención de la violencia doméstica, mejoras en la detección y fortalecimiento de la protección y el apoyo, mayor efectividad en la aplicación de la ley y mejora en los conocimientos y la elaboración de métodos. La estrategia consta también de nueve puntos de partida que deben tenerse en cuenta dentro de cada iniciativa, entre ellos la perspectiva de la discapacidad. La División de Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo de Suecia coordina la labor que distintas oficinas públicas dedican a la estrategia.
2. Entre los organismos públicos a los que se han encargado tareas específicas en relación con la estrategia cabe mencionar el Organismo Sueco de Promoción de la Participación. En 2017 se encargó al Organismo informar de la violencia contra mujeres con discapacidad perpetrada por hombres y elaborar su plan de trabajo en este ámbito.
3. En 2019 el Gobierno encargó al Parlamento Sami un inventario y análisis de la sociedad sami desde la óptica de la igualdad de género.
4. En 2018 el Gobierno encargó al Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional la elaboración de medidas dirigidas a impedir la reincidencia entre los autores de violencia doméstica y de actos de opresión y violencia relacionadas con el honor.
5. El Organismo Sueco para la Juventud y la Sociedad Civil ha emprendido iniciativas de información sobre salud e igualdad de género dirigidas a los niños y jóvenes recién llegados y solicitantes de asilo. La información se refiere a cuestiones como la opresión y la violencia relacionadas con el honor, en particular la mutilación genital femenina, la violencia sexual, el acoso sexual y la legislación en la materia, incluida la relativa a la compra de servicios sexuales. En el marco de esta labor se ha puesto en marcha el sitio web youmo.se. La información aparece en sueco y en inglés, así como en los idiomas más habituales entre el grupo destinatario: darí, tigriño, árabe y somalí.
6. La Dirección de Suecia de Indemnización y Apoyo a las Víctimas de Delitos ha presentado información sobre la nueva legislación en materia de delitos sexuales (véase también la pregunta 5).
7. El 28 de febrero de 2018 el Parlamento aprobó el proyecto de ley del Gobierno sobre el fortalecimiento del control de las exportaciones de equipo militar, que entró en vigor el 15 de abril de 2018. La evaluación de las exportaciones de armas de Suecia se basa en una evaluación general. En el marco de esta evaluación se aplican el criterio 2 de la Posición Común de la Unión Europea por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares y el artículo 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas. Se denegará una licencia de exportación si existe un riesgo manifiesto de que la tecnología o el equipo militar que se vaya a exportar podría utilizarse con fines de represión interna o de que podría utilizarse para cometer violaciones graves del derecho internacional humanitario. Se tiene en cuenta el riesgo de que se utilicen las armas para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra mujeres o niños. En el proceso de concesión de la licencia también se determina si la exportación interfiere en el desarrollo sostenible del país receptor.

 Trata y explotación de la prostitución

 Pregunta 14

1. El Gobierno adoptó en febrero de 2018 un plan de acción nacional para luchar contra la prostitución y la trata de personas. Las medidas van dirigidas a prevenir y combatir la prostitución y la trata de personas con independencia de su fin, así como a contribuir a mejorar la protección y el apoyo a las víctimas de trata de personas. La prohibición de la compra de servicios sexuales es un componente central de la labor de prevención y lucha respecto de la prostitución y la trata de personas con fines sexuales. El Gobierno ha encomendado al Instituto Sueco que preste apoyo a la labor de las misiones de Suecia en el extranjero encaminada a presentar información sobre la prohibición por Suecia de la compra de servicios sexuales.
2. El Gobierno también ha nombrado a un embajador encargado de fortalecer la labor de lucha contra la trata de personas. El embajador también contribuye a las iniciativas internacionales de lucha contra la trata de personas.
3. Mediante, por ejemplo, tareas de inventario destinadas a las autoridades nacionales se presenta información sobre la situación en materia de prostitución y trata. Según un informe de 2014 de la Junta Administrativa de Estocolmo, no había indicios de que hubiera aumentado el número de personas que se dedicaban a la prostitución. Se presentará información actualizada sobre la situación en materia de prostitución y trata de personas mediante un nuevo inventario que en septiembre de 2019 se encargó al Organismo para la Igualdad de Género en el marco del plan de acción nacional. Para obtener más información sobre los efectos de la prohibición de la compra de servicios sexuales, en particular desde que el delito quedó tipificado como tal en el Código Penal de 2005, véanse los informes periódicos octavo y noveno de Suecia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
4. En 2016 el Gobierno designó una comisión de investigación para examinar la protección contra la compra de servicios sexuales y la compra de actos sexuales a niños con arreglo al derecho penal. El 1 de enero de 2020 entró en vigor una modificación legislativa en virtud de la cual se elevaron las penas correspondientes a la compra de actos sexuales a niños. La pena mínima se elevó de una multa a encarcelamiento, y la pena máxima se elevó de dos a cuatro años de encarcelamiento. El delito también pasó a denominarse “explotación de un niño por medio de la compra de un acto sexual”; véase el proyecto de ley del Gobierno 2018/19:157, sobre medidas penales contra la explotación de un niño por medio de la compra de un acto sexual.
5. En el plano internacional Suecia promueve de forma activa la labor de lucha contra la trata de personas con fines sexuales y alienta a más países a que se planteen la adopción de legislación del mismo tipo que la adoptada por Suecia.

a.

1. La tarea nacional de coordinación de la labor de lucha contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales y de otro tipo, encomendada antes a la Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo, pasó a tener carácter permanente desde el 1 de enero de 2018, cuando se traspasó al Organismo para la Igualdad de Género de Suecia. Esta tarea comporta dirigir el Equipo Nacional de Tareas contra la Prostitución y la Trata de Personas (NMT), que presta apoyo a los municipios, los organismos públicos y las organizaciones sin fines de lucro en cuestiones relacionadas con la prostitución y todas las formas de trata de personas. En otoño de 2019 el Organismo para la Igualdad de Género de Suecia actualizó el manual del mecanismo nacional de remisión, por el que se puede orientar la labor de detección e identificación de posibles víctimas de trata.
2. Se ha encomendado a la Dirección de Policía de Suecia la determinación y descripción de las medidas adoptadas por la policía para fortalecer la capacidad de lucha contra la trata de personas en todo el país. Entre las iniciativas emprendidas por la policía cabe mencionar, por ejemplo, programas de capacitación y la introducción de un plan de acción de lucha contra la trata de personas. Desde el 1 de abril de 2018 todos los casos de trata de personas incumben a la Dependencia Nacional contra la Delincuencia Organizada, integrada en la Fiscalía General, que está formada por fiscales superiores con muchos años de experiencia.

b.

1. El Organismo para la Igualdad de Género de Suecia está preparando capacitación dirigida a profesionales en relación con la trata de personas con independencia de su fin. La capacitación se impartirá en la primavera de 2020, presencialmente y en línea. El Organismo para la Igualdad de Género ofrece actualmente capacitación en línea en materia de trata de niños y jóvenes.
2. La Junta Nacional de Salud y Bienestar Social ha elaborado orientación para servicios sociales que ofrece apoyo práctico cuando se hace frente a casos de trata de personas, en particular de niños. La orientación se ha difundido a escala nacional.
3. La Junta ha incluido información sobre la vulnerabilidad y el riesgo de trata y explotación de personas en los programas de introducción destinados al personal que trabaja en hogares de acogida o residencias de niños y jóvenes. El motivo es que los niños alojados en hogares de acogida o residencias pueden haber sido objeto de trata y explotación y correr riesgo de verse sometidos a esas prácticas.
4. La Junta también suministra información sobre trata de personas en el sitio web nacional, donde puede consultarse información sobre factores de riesgo e indicios, apoyo y protección y enlaces con el sitio web y con material de la Junta y de otros organismos públicos en materia de trata de personas.
5. La Fiscalía General imparte capacitación en línea y apoyo metodológico en materia de trata de personas, principalmente a los fiscales de las fiscalías locales que entran en contacto con este tipo de delito. En el manual de la Fiscalía sobre delitos contra niños se dedica un capítulo a los delitos contra niños cometidos en el extranjero.
6. La Dirección General de Migraciones de Suecia ha preparado manuales de apoyo a la tramitación de los casos de violencia o trata de personas, al igual que ofrece capacitación en línea en materia de opresión y violencia relacionadas con el honor y de trata de personas.
7. La Dirección de Policía imparte capacitación en materia de trata de personas, como capacitación interactiva a la que tienen acceso todos los empleados, así como educación avanzada dirigida a investigadores y capacitación específica dirigida a la policía fronteriza.

c y d.

1. El Gobierno encargó en 2012 a la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social la asignación de fondos a los municipios y las organizaciones sin fines de lucro para mejorar la calidad de la labor en el ámbito de la violencia en las relaciones íntimas, en particular por lo que se refiere a la opresión y la violencia relacionadas con el honor. En 2016 el Gobierno decidió que también se destinara financiación a las regiones y que tuviera cabida el grupo concreto de mujeres y hombres que tienen experiencia en materia de prostitución y trata.
2. En 2018 se encargó a la Junta la capacitación de los trabajadores que prestaban servicios sociales en materia de violencia doméstica sufrida, en particular, por grupos vulnerables, incluidas las personas con experiencia en materia de prostitución y trata. La tarea se basaba en las necesidades expresadas por personas que se dedicaban a la prostitución, por ejemplo durante el movimiento #MeToo.

Las organizaciones de la sociedad civil cumplen un papel importante para las personas que son víctimas de prostitución y trata de personas y necesitan apoyo y asistencia o desean salir de su situación. Estas organizaciones también pueden servir de enlace entre las personas y los organismos públicos. En consecuencia, el Gobierno se propone seguir aportando fondos a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a prestar apoyo a las víctimas de prostitución y trata de personas.

1. En 2018 el Gobierno encargó a la Junta preparar un inventario de las operaciones enmarcadas en los servicios sociales y la atención sanitaria que necesitaban nuevas competencias y aptitudes para detectar mejor a las mujeres y los hombres que se dedicaban a la prostitución y determinar su necesidad de protección y apoyo.

 Participación en la vida política y pública

 Pregunta 15

1. La política exterior feminista se articula en torno a seis esferas de objetivos de conformidad con el plan de acción del servicio exterior. El servicio exterior contribuirá a lo siguiente: i) el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y niñas; ii) la protección contra la violencia física, psicológica y sexual; iii) la participación en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz después de un conflicto; iv) participación e influencia políticas en todos los ámbitos de la sociedad; v) los derechos económicos y el empoderamiento; y vi) los derechos en materia de salud sexual y reproductiva. La amplitud de estas esferas de objetivos obedece a la amplitud de las dificultades a las que se hace frente y a la necesidad de hacer posible la cooperación entre los distintos instrumentos de la política exterior. Además, la labor interna del servicio exterior será consonante con la política exterior feminista.
2. Durante los cinco años en que el Gobierno se ha regido por una política exterior feminista se han obtenido resultados considerables. En un informe sobre esta política presentado al Parlamento (Govt. Com. 2019/20:17) se describe la labor y se presentan ejemplos de los resultados, por ejemplo, indicando que se actúa en todos los niveles (bilateral, regional y mundial). La política, que está asentada, ha servido de inspiración a varios países y organizaciones. Se ha preparado un manual sobre la política exterior feminista en el que se resume la labor.
3. Otros ejemplos de resultados obtenidos dentro de la política exterior feminista son la puesta en marcha de una red de mediadoras que operan en todo el mundo, la promoción de la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las labores en pro de los derechos de las mujeres y las niñas en materia de salud sexual y reproductiva. En el marco de la política exterior feminista el Gobierno ha procurado aumentar la representación de mujeres en los procesos de paz y los sistemas jurídicos y fortalecer la protección de las periodistas, las defensoras de los derechos humanos, las activistas del medio ambiente, las políticas, las mujeres que ejercen labores culturales y otras defensoras del disfrute de los derechos humanos por las mujeres y las niñas. El Gobierno también colabora con Wikimedia y varios asociados locales en la iniciativa #WikiGap, que va dirigida a aumentar la visibilidad de las mujeres en Wikipedia.
4. En 2019 se puso en marcha una política comercial feminista dirigida a contribuir al comercio internacional reportando efectos positivos a las mujeres en su calidad de productoras, empresarias, empleadas y consumidoras en condiciones de igualdad con los hombres.
5. En abril de 2018 el Gobierno organizó el Foro de Estocolmo sobre Igualdad de Género, que congregó a más de 700 participantes de más de 100 países distintos para intercambiarse métodos y fortalecer la cooperación transfronteriza e intersectorial. Se perseguía el objetivo de crear una plataforma mundial de movilización a favor de la igualdad de género. A modo de seguimiento, Túnez, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU-Mujeres y con apoyo del Gobierno, organizó del 24 al 26 de abril de 2019 el Foro de Túnez sobre Igualdad de Género. Esta labor prosigue, y en 2020 Francia y México organizarán junto con ONU-Mujeres foros mundiales sobre igualdad de género.
6. En la estrategia gubernamental de la política para la democracia se describe la situación de Suecia en materia de democracia y se ponen de manifiesto varias dificultades importantes. En un informe preparado en nombre del Gobierno por la Oficina de Estadística de Suecia figuran estadísticas detalladas sobre la participación de las mujeres y los hombres en distintas esferas de la sociedad y se aprecia que no hay grandes diferencias entre mujeres y hombres por lo que se refiere a la participación electoral, la participación en los procesos democráticos entre elecciones, la confianza en las instituciones democráticas y la proporción de mujeres y hombres representados en órganos políticos. Una dificultad radica en que, en comparación con las mujeres, los hombres están sobrerrepresentados en los cargos superiores de los órganos políticos, por ejemplo en las presidencias de las juntas ejecutivas municipales.
7. Otra dificultad observada es que la participación electoral de las mujeres con discapacidad es inferior a la de las mujeres en general. El Organismo Sueco de Promoción de la Participación ha actualizado la lista de verificación de mesas de votación accesibles que se preparó en 2014.
8. Para promover un nivel alto y más equitativo de participación en las elecciones, se ha encargado al Organismo Sueco de Medios de Comunicación Accesibles el funcionamiento del sitio web “Votantes sin excepción”. En el sitio web figura información de actualidad de lectura fácil que está dirigida especialmente a grupos de electores admisibles cuyo nivel de participación en anteriores elecciones generales fue bajo, como jóvenes, personas nacidas en el extranjero y personas con discapacidad.
9. En julio de 2017 el Gobierno adoptó un plan de acción (Defensa de la libertad de expresión) en el que figuran medidas dirigidas a reducir la exposición de los periodistas, los representantes electos, los artistas y los forjadores de la opinión a las amenazas y el odio. Se persigue el objetivo de aumentar los conocimientos, prestar apoyo a quienes están expuestos a amenazas y odio y fortalecer el sistema judicial.
10. En 2019 el Organismo para la Igualdad de Género informó de que, por lo general, las mujeres encontraban condiciones más arduas que los hombres dentro de los órganos y partidos políticos.
11. Desde 2016 la Fiscalía General de Suecia ejecuta un proyecto centrado en los delitos relacionados con amenazas y violencia dirigidas contra representantes electos. El delito más habitual consistía en amenazas y acoso y, en menor medida, actos de violencia, según se observaba en la encuesta de 2019 sobre la seguridad de los políticos llevada a cabo en nombre del Gobierno por el Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia.
12. El Gobierno adoptó en 2018 nueva legislación que permitía tomarse licencias parentales a los representantes electos de municipios y regiones que trabajan a tiempo completo o a jornada prácticamente completa. El Gobierno se propone que resulte más fácil a las mujeres y los hombres que han sido elegidos representantes combinar sus cargos electos con la vida familiar.
13. Las organizaciones de la sociedad civil pueden recibir fondos públicos para promover la organización de las mujeres y su participación en el proceso democrático y en la vida social, con inclusión del proyecto de igualdad de género. El Gobierno también ayuda a los organismos públicos a promover el ejercicio por las mujeres de mayor poder e influencia. La Fundación del Instituto de Cinematografía de Suecia, que asigna subvenciones públicas a la cinematografía, ha procurado alcanzar la igualdad de género en el reparto del apoyo a la producción, en particular mediante el plan de acción [50/50](https://undocs.org/es/A/RES/50/50) para 2020. Gracias a esta labor ha mejorado el equilibrio de género en los altos cargos de la industria cinematográfica.
14. El Gobierno encargó en 2018 al Consejo de Suecia de Investigación en Ciencia para el Deporte el análisis y la comunicación de la cuestión de la igualdad dentro del deporte. Según el informe, existe desequilibrio de género en la financiación gubernamental y municipal de las asociaciones deportivas, así como en la distribución por sexos de los cargos de las juntas y los representantes electos.
15. El Gobierno ha encargado al Organismo para la Igualdad de Género el seguimiento de la evolución con respecto a la meta específica de igualdad en el reparto del poder y la influencia en el marco de la política gubernamental de igualdad de género, de lo cual se informará para el 31 de enero de 2021.
16. Para conocer información sobre la representación de las mujeres en las universidades, incluso en el profesorado, véase la pregunta 16. Para conocer información sobre la representación de las mujeres en el mundo de la economía, véanse las preguntas 17 y 18; respecto del medio ambiente, véase la pregunta 23.
17. De conformidad con una decisión adoptada por el Parlamento, el Gobierno viene informando desde 1988 sobre la distribución de los recursos económicos entre las mujeres y los hombres en el marco del proyecto de ley presupuestaria, al igual que viene haciéndolo desde 1995 en relación con la evolución del ingreso disponible individual de mujeres y hombres (el total de ingresos procedentes del trabajo, del capital y de las transferencias, descontados los impuestos). El ingreso disponible individual de las mujeres ha sido entre un 20 % y un 25 % inferior al de los hombres durante la totalidad del período. Sin embargo, la composición del ingreso de mujeres y hombres no coincide. Por término medio, corresponde a los hombres un nivel más alto de ingresos procedentes del trabajo, el capital y las pensiones, mientras que, en el caso de las mujeres, son más altos los ingresos procedentes de transferencias. Como media, los hombres también pagan más impuestos que las mujeres.
18. En 2017 los ingresos procedentes de capital percibidos por mujeres ascendían, por término medio, al 49 % de los ingresos de ese tipo percibidos por hombres. En gran medida, cabe explicar esta diferencia por el hecho de que, en comparación con las mujeres, es considerablemente mayor el número de hombres que notifican plusvalías derivadas de la venta de activos financieros y dividendos de empresas con pocos accionistas, que representaban más de un cuarto del volumen general de ingresos procedentes de capital.
19. Según las últimas estadísticas del Organismo Forestal de Suecia (2018), el número total de propietarios de bosques (personas físicas) en Suecia ascendía a 319.649 en 2017. De las personas físicas registradas como propietarios de bosques en 2017, las mujeres constituían el 38 % y los hombres el 60 %. En cerca del 2 % de los casos (principalmente, propietarios que viven en el extranjero) no se tienen datos sobre el género, por lo que no es posible dar cuenta de ellos. En comparación con 2007, prácticamente no hay cambios en la distribución de género con respecto a la propiedad de bosques en Suecia.
20. Los hombres son propietarios de empresas en una medida notablemente superior a la de las mujeres. Hoy en día hay en Suecia algo más de 1 millón de empresas registradas, incluidas algunas que no presentan operaciones pero están registradas. Las mujeres constituyen cerca del 30 %, proporción que lleva mucho tiempo sin sufrir grandes variaciones. En Suecia la distribución por sexos es especialmente acusada en el caso de los denominados propietarios de empresas operativos, es decir, aquellos que están al frente de la empresa de su propiedad. La proporción de propietarias de empresas operativas era en Suecia del 29 % en 2017. La cuestión de las propietarias de empresas operativas reviste importancia estratégica para el Gobierno por lo que se refiere al crecimiento. La diversidad de empresas y de propietarios de empresas favorece la competitividad, la renovación y la sostenibilidad de la industria. El Gobierno considera importante seguir procurando que mujeres y hombres disfruten de igualdad de condiciones para poner en marcha, gestionar y desarrollar empresas en Suecia.

 Educación

 Pregunta 16

1. Según la Ley de Educación de Suecia, la educación en el sistema de enseñanza debe estructurarse en consonancia con los valores democráticos y derechos humanos básicos, como la inviolabilidad de la vida humana, la libertad e integridad de la persona, la igualdad de valor de todos los seres humanos, la igualdad de género y la solidaridad entre personas.
2. Además, conforme a la Ley de Educación y los planes de estudio nacionales, ninguna persona será objeto en la escuela de discriminación por motivos de género, origen étnico, religión u otra creencia manifestada, identidad o expresión transgénero, orientación sexual, edad o discapacidad, ni de cualquier otro tipo de acoso. Deberá hacerse frente con decisión a toda propensión a la discriminación o el acoso. Las escuelas también deben promover de forma activa y consciente la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres. Debe alentarse a los alumnos a que persigan sus intereses sin prejuicios vinculados con el género. Las escuelas deben informar y asesorar a los alumnos al elegir cursos, clases de educación permanente y orientación profesional, y deben hacer frente a las restricciones de sus elecciones que se basen en conceptos de género y en la extracción social o cultural.

a.

1. En 2017 el Gobierno designó una comisión de investigación para proponer medidas de preparación de orientación académica y profesional. El informe de la comisión, titulado “Elegir el futuro: orientación profesional para el individuo y la sociedad” (SOU 2019:4), se ha distribuido con fines de consulta, y actualmente se preparan las propuestas en las oficinas gubernamentales.
2. El Gobierno, la Confederación de Empresas Suecas y la Confederación Sindical Sueca impulsan un proyecto tripartito de colaboración denominado WorldSkills Sweden. WorldSkills Sweden va dirigido, entre otras cosas, a promover la formación profesional ante los alumnos que se disponen a adoptar decisiones profesionales. La cuestión de las decisiones profesionales basadas en estereotipos de género ha ocupado un lugar central en todas las actividades llevadas a cabo por WorldSkills Sweden, por ejemplo en el marco de distintas campañas, en el material audiovisual y en el nombramiento de embajadores profesionales para acabar con las pautas de género.
3. En la investigación de 2015 sobre los programas de formación profesional se reconoció que los alumnos que eligen estudios no tradicionales, como por ejemplo las niñas que se decantan por un programa de formación profesional en el que la mayoría son varones, pueden ser especialmente vulnerables en el marco del aprendizaje basado en el trabajo. El Organismo Nacional de Educación de Suecia se dedica a favorecer la cooperación entre la escuela y la vida laboral y ofrece formación a los supervisores de actividades de aprendizaje basado en el trabajo. Desde 2019 esta formación comprende información sobre la cultura y los valores del lugar de trabajo.
4. El Gobierno ha incorporado conocimientos sobre la violencia contra las mujeres perpetrada por hombres y la violencia doméstica como meta cualitativa en el sistema de calificaciones, por ejemplo en los títulos de licenciatura en ciencias con especialización en fisioterapia, máster en derecho, máster en ciencias con especialización en medicina y licenciatura en ciencias con especialización en trabajo social.

b.

1. En 2016 el Gobierno encomendó a todas las universidades y facultades públicas la preparación de un plan en el que expusieran la labor que se proponían llevar a cabo en materia de incorporación de la perspectiva de género. El plan puede comprender la igualdad de oportunidades en las carreras de investigación y la lucha contra la elección de estudios determinada por el género. Se ha dado seguimiento a la labor, y en marzo de 2019 el Organismo para la Igualdad de Género presentó un informe sobre la situación de la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones de enseñanza superior.
2. La igualdad de género dentro de las instituciones de enseñanza superior puede medirse, por ejemplo, por la proporción de mujeres y de hombres empleados como docentes y profesores titulares y en puestos de desarrollo de las perspectivas de carrera. La proporción de profesoras ha aumentado desde 2016 a razón de un punto porcentual por año. Es importante que las mujeres también opten a los puestos superiores. El Parlamento ha establecido que debe haber metas para la distribución por género de los profesores recién contratados en instituciones de enseñanza superior. Estas metas llevan establecidas desde 1997. El objetivo nacional del Gobierno a largo plazo es que para 2030 la mitad de los profesores recién contratados sean mujeres.
3. Muchos organismos públicos en el ámbito de la enseñanza superior y la investigación figuran en el programa gubernamental de desarrollo en materia de incorporación de la perspectiva de género en los organismos públicos. El Consejo de Investigaciones de Suecia fue uno de los primeros organismos públicos que formaron parte del programa, y desde 2013 su competencia abarca la cuestión de la incorporación de la perspectiva de género. Además, el Consejo de Investigaciones dirige una red orientada a la incorporación de la perspectiva de género en los organismos públicos inscritos en el sector de la enseñanza superior.

c.

1. En los planes de estudio nacionales de distintos tipos de escuelas figura la educación sexual. Corresponde a los directores de las escuelas donde se imparte enseñanza obligatoria la incorporación de la educación sexual en diversas asignaturas. Corresponde a los directores de las escuelas de enseñanza secundaria superior organizar la educación sexual con arreglo a unas pautas determinadas.
2. En 2019 el Gobierno encargó al Organismo Nacional de Educación la comunicación de propuestas de cambio en los planes de estudio dirigido a mejorar la educación sexual en distintas modalidades de la escolarización obligatoria, en la enseñanza secundaria superior ordinaria y especial y en la educación de adultos de ámbito municipal. Las oficinas del Gobierno están preparando las propuestas del Organismo.

d.

1. Para fortalecer las labores de prevención del acoso sexual, el Organismo Nacional de Educación ha preparado apoyo e instrumentos para el fomento de la enseñanza de la educación sexual en las escuelas y la labor de lucha contra el acoso. El personal docente también puede hacer uso de material digital de apoyo y formación en línea en materia de educación sexual para fortalecer y promover esta labor.
2. El Organismo también distribuye fondos a organizaciones de la sociedad civil que imparten al personal docente formación en el empleo en materia de educación sexual y lucha contra el acoso escolar, incluida la lucha contra el acoso sexual.
3. En el marco de la investigación titulada “Examen eficaz y apropiado de la Ley de Discriminación de Suecia” (ToR 2018:99) se examinarán las responsabilidades de supervisión previstas en la Ley respecto de la discriminación en el sistema escolar nacional. Véase la pregunta 4.
4. Se encargó al Organismo para la Igualdad de Género la prestación de apoyo a las instituciones de enseñanza superior en relación con su labor de incorporación de la perspectiva de género en 2016-2019. La tarea comprende el apoyo a la planificación y la ejecución de la labor de las instituciones de enseñanza en materia de incorporación de la perspectiva de género, el desarrollo de las aptitudes al respecto, la organización de reuniones en red para facilitar el intercambio de experiencias entre las instituciones de enseñanza y otros organismos públicos y el intercambio de ejemplos útiles de elaboración de métodos efectivos.
5. El apoyo se preparó en el marco de un diálogo con las instituciones de enseñanza y con otros agentes competentes y se adaptó a las actividades. El Organismo presentó al Gobierno en marzo de 2019 un informe de la situación en que se encontraba la tarea y presentará un informe final para el 31 de marzo de 2020.
6. No existen medidas dirigidas expresamente a las niñas de los grupos samis y romaníes en las escuelas. A cambio, la labor va dirigida a mejorar la enseñanza en los idiomas minoritarios nacionales. En la pregunta 20 se informa de las medidas de promoción de la integración y reducción del desempleo entre las mujeres migrantes y nacidas en el extranjero.

 Empleo y empoderamiento económico

 Pregunta 17

a.

1. En 2015 el Gobierno modificó la instrucción del Servicio Público de Empleo de Suecia por la que este debía estructurar sus actividades para que promovieran la diversidad y la igualdad de género y luchar contra la discriminación en la vida laboral y contra la segregación por sexo en el mercado de trabajo.
2. En el informe anual de 2018 el Organismo afirma que lleva tres años empleando el método de incorporación de la perspectiva de género y que ha reforzado la perspectiva de igualdad de género en su gobernanza incorporando metas específicas relativas al género, por ejemplo en materia de formación para el mercado laboral y de las personas en el programa de introducción dirigido a inmigrantes recién llegados que siguen trabajando o estudiando.
3. El Gobierno ha adoptado una estrategia sobre el entorno laboral para 2016-2020. En ella se reconocen las dificultades y oportunidades derivadas de la vida laboral moderna dando prioridad al entorno laboral psicosocial que afecta especialmente a la salud de las mujeres.
4. La Dirección del Entorno Laboral de Suecia ha adoptado nuevas disposiciones sobre el entorno laboral en los ámbitos institucional y social que entraron en vigor el 31 de marzo de 2016. El Gobierno también ha encargado a la Dirección varias competencias, como el análisis de los accidentes mortales desde la óptica del género, la elaboración ulterior de medidas preventivas específicas en sectores donde predominan las mujeres y el apoyo a la investigación sobre las operaciones de supervisión en 2016-2018 haciendo hincapié en el entorno laboral y la mala salud derivada de este desde una óptica de género.
5. Existen varias iniciativas con las que se pretende atraer y retener a mujeres en la enseñanza técnica y en las profesiones conexas. Por ejemplo, la Universidad Chalmers de Tecnología y el Instituto Real de Tecnología organizan festivales y campamentos tecnológicos anuales dirigidos a niñas. La Academia Real de Ciencias de la Ingeniería dirige la iniciativa Salto Tecnológico, en la que los jóvenes acumulan cuatro meses de experiencia laboral supervisada y remunerada y la mitad de los participantes son mujeres. Son habituales los programas de mentorías, y existen extensas redes como Womenengineer. Dentro de la iniciativa Pepp se asigna a las niñas que cursan estudios de enseñanza secundaria superior un mentor universitario que las ayuda a explorar la industria tecnológica.
6. En los ámbitos de la agricultura y la silvicultura, la Federación de Agricultores Suecos, que es la principal organización empresarial y de intereses en el ámbito de las industrias verdes, ya había establecido en 2009 una academia sobre igualdad de género con el objeto de contribuir a un desarrollo en el que los hombres y las mujeres disfrutaran de igualdad de oportunidades para poner en marcha y dirigir empresas. La academia pone en funcionamiento y financia proyectos de investigación y estudios para ampliar los conocimientos sobre la igualdad de género y las empresas en el ámbito de las industrias verdes.
7. Por lo que se refiere al sector de la construcción, el Gobierno se propone colaborar con él en la creación de un sector en el que todos los participantes deseen permanecer y desarrollarse, independientemente del género. En marzo de 2017 el Gobierno anunció el objetivo de que para 2030 fueran mujeres al menos el 25 % de los recién empleados en el sector de la construcción.

b.

1. En la respuesta a la pregunta 18 figura información sobre el código de conducta en materia de gobernanza empresarial, mientras que en la respuesta a la pregunta 17a puede consultarse información sobre la instrucción del Servicio Público de Empleo de Suecia.

c.

1. En Suecia corresponde a los interlocutores sociales la principal responsabilidad en materia de fijación de salarios. La legislación sobre remuneración por trabajo igual o trabajo de igual valor se aplica a todos los empleadores de los sectores privado y público.
2. La frecuente presencia de mujeres y hombres en profesiones y sectores diversos es un motivo destacado de la diferencia de remuneración entre mujeres y hombres. En 2018 la brecha salarial entre hombres y mujeres era del 10,7 %, lo cual supone una reducción de 5,6 puntos porcentuales desde 2005. Una vez ajustadas variables conocidas, entre ellas la ocupación, el sector, la educación o la edad, la brecha salarial final se situaba en el 4,4 %.
3. El Gobierno adoptó en diciembre de 2017 un plan de acción para la igualdad de género en cuanto a los ingresos obtenidos a lo largo de toda la vida. En el plan de acción se describen las esferas de política que se consideran pertinentes para explicar y rectificar las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a los ingresos obtenidos a lo largo de toda la vida, como la educación, el mercado de trabajo, el entorno laboral y la política de familia. En el plan de acción figuraba una nueva tarea que incumbía a la Oficina Nacional de Mediación de Suecia a efectos de informar sobre los cambios salariales relativos correspondientes a diversas profesiones entre 2014 y 2017 y, sobre la base del informe, entablar un debate con los interlocutores sociales para promover la labor de reducción de las diferencias salariales entre mujeres y hombres.
4. Los resultados del informe de la Oficina de Mediación indicaban cambios en los salarios relativos entre varios grupos profesionales de grandes magnitudes entre 2014 y 2017. Gran parte de los grupos profesionales que habían registrado los cambios más positivos en cuanto a los salarios relativos presentaban un gran predominio de las mujeres y se contaban entre los grupos profesionales de mayor magnitud en el mercado de trabajo. En consecuencia, la evolución salarial de estas profesiones de gran magnitud ha sido uno de los distintos factores que han contribuido a la reducción de la diferencia general de remuneración entre mujeres y hombres en el período 2014‑2017.
5. Como consecuencia de los cambios en la Ley sobre la Discriminación de 2017, el inventario de los salarios a la luz de la igualdad de género debe realizarse con carácter anual, en lugar de cada tres años. El requisito de documentación escrita del inventario de los salarios se modificó para dar cabida a todas las empresas que tenían un mínimo de diez empleados, a diferencia del mínimo de 25 empleados aplicable antes a las empresas.
6. En julio de 2019 el Gobierno encargó al Ombudsman contra la Discriminación informar a los empleadores de los requisitos previstos en la Ley sobre la Discriminación en materia de medidas activas, en particular respecto del inventario anual de los salarios. Se informará sobre esta competencia a más tardar el 1 de abril de 2020.
7. La comisión de investigación para examinar la Ley sobre la Discriminación (ToR 2018:99) analizará si la supervisión de las disposiciones sobre las medidas activas es eficaz y apropiada. La labor en el ámbito de las medidas activas comprende un inventario de los salarios.

a.

1. El Gobierno persigue el objetivo de lograr que mujeres y hombres disfruten de trabajo a tiempo completo. La proporción de mujeres que trabajan a tiempo parcial ha disminuido los últimos años (véase el cuadro siguiente). A la vez, la proporción de hombres que trabajan a tiempo parcial ha aumentado levemente cuando se examina el mismo grupo de edad.

 Cuadro: empleados de 20 a 64 años de edad, desglosados por trabajo a tiempo completo y a tiempo parcial (porcentaje)

|  | *Mujeres* |  | *Hombres* |  | *Total* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *A tiempo completo* | *A tiempo parcial* | *A tiempo completo* | *A tiempo parcial* | *A tiempo completo* | *A tiempo parcial* |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 2005 | 65 | 35 | 89 | 10 | 78 | 22 |
| 2012 | 69 | 31 | 89 | 11 | 79 | 21 |
| 2018 | 73 | 27 | 89 | 11 | 81 | 19 |

*Fuente*: Oficina de Estadística de Suecia.

1. Sigue siendo más habitual que las mujeres trabajen a tiempo parcial en comparación con los hombres. Los motivos de que mujeres y hombres trabajen a tiempo parcial son semejantes, siendo el principal carecer de un trabajo adecuado a tiempo completo. Sin embargo, es apreciablemente más habitual que las mujeres aduzcan el cuidado de los hijos o el exceso de exigencias físicas o mentales planteadas por el trabajo como motivo de que trabajen a tiempo parcial. En el caso de los hombres, es más habitual mencionar los estudios o el pluriempleo como motivos de que trabajen a tiempo parcial.
2. Desde 2012 el número de trabajadores a tiempo parcial en situación de subempleo, es decir, de empleados que informan de que desearían trabajar más horas, ha disminuido en 81.000. Esta reducción ha sido más apreciable entre las mujeres (62.000).
3. Se están emprendiendo iniciativas para que pueda optarse por el trabajo a tiempo completo. La Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Suecia, que aglutinan a muchos empleados en profesiones de asistencia social y están integradas por mujeres en un 80 %, ejecutan un proyecto conjunto dirigido a que el trabajo a tiempo completo pase a ser la norma en el ámbito de los cuidados y la enfermería.

b.

1. En 2015 se modificó el reglamento para la conversión de las actividades laborales temporales de carácter general en empleo permanente que figura en la Ley de Protección del Empleo (SFS 1982:80). En virtud de estos cambios quedan limitadas las posibilidades de que los empleadores recurran al empleo temporal en lugar del permanente durante períodos prolongados.
2. El número de empleados de 20 a 64 años de edad en el mercado de trabajo de Suecia aumentó en 243.000 entre 2015 y 2018. El aumento neto consistió sin excepciones en un aumento del empleo permanente. El número de personas con empleo temporal disminuyó durante ese mismo período en más de 13.000, de las cuales 6.200 eran mujeres y 7.000 hombres.
3. Los cambios positivos en el número de personas con empleo permanente y temporal han tenido lugar en un período en que la economía y la demanda de trabajadores han crecido sucesivamente. En consecuencia, es difícil determinar la medida en que han surtido efecto los cambios en la legislación. Es probable que deba tenerse en cuenta un ciclo económico más extenso para determinar si el cambio en la legislación ha contribuido a la transición del empleo temporal al permanente.

c.

1. El 1 de enero de 2016 el número de días del plan de prestaciones parentales reservados para un progenitor aumentó de 60 a 90 días. Con el mayor número de días reservados para cada progenitor se pretende aumentar la igualdad de género entre los progenitores en lo que respecta al reparto de las labores domésticas y de cuidado de los hijos. El Organismo Sueco de la Seguridad Social se ha encargado del seguimiento de los resultados del cambio, según los cuales ha aumentado el uso por los hombres de las prestaciones parentales durante los dos años primeros de la vida del niño, lo cual ha comportado una reducción proporcional en el caso de las mujeres. La proporción de hombres que hacen uso de por lo menos 90 días de licencia parental durante los dos años primeros de la vida del niño pasó del 36 % al 40 %. Estos cambios se observaron principalmente en los grupos que habían terminado el ciclo de enseñanza secundaria superior pero carecían de estudios universitarios. Los hombres con ingresos altos ya se tomaban, por término medio, más de 90 días. Por lo general, la duración de las licencias que se tomaban los hombres aumentó en 6,7 días, mientras que la correspondiente a las mujeres disminuyó en 12,4 días.
2. Los “días dobles”, que ofrecen a los progenitores la oportunidad de aprovechar 30 días seguidos de prestaciones parentales durante el primer año de vida de un hijo, se introdujeron en 2012. Según un informe de la Inspección de la Seguridad Social, era más probable que los padres cuyo nivel de ingresos y de estudios es inferior y los padres que forman parte de parejas en las que ambos progenitores han nacido en el extranjero, donde el uso de prestaciones parentales suele ser escaso, hagan mayor uso de los “días dobles” que otros padres.
3. El Gobierno designó en 2016 una comisión de investigación encargada de revisar el seguro parental. En diciembre de 2017 la comisión propuso varias medidas para garantizar mayor igualdad de género en la distribución de las prestaciones parentales y las licencias parentales. En virtud de la propuesta, que entró en vigor el 1 de julio de 2019, se da cabida a más configuraciones familiares en las oportunidades de cuidar a un hijo mediante prestaciones parentales. Las oficinas del Gobierno están preparando las otras propuestas de la comisión de investigación.
4. Desde 2016 se encomienda al Organismo de la Seguridad Social en su directiva anual de consignación la promoción del reparto equitativo entre los géneros de la prestación parental y de la prestación parental temporal. La labor incluye informar a los progenitores de la reglamentación sobre el seguro parental, incluidas campañas dirigidas a alentar a los progenitores a repartirse de forma equitativa su licencia parental.
5. Las normas en materia de prestaciones parentales se modificaron el 1 de enero de 2019. En virtud de esos cambios, el progenitor que no soporta el embarazo también puede percibir prestaciones parentales y tomarse licencias laborales con fines de consultas prenatales y otros motivos. Esta modificación va dirigida a crear mejores condiciones para que los progenitores determinen responsabilidades parentales más equitativas desde una fase temprana.

 Pregunta 18

1. En el marco de los cambios incorporados el 1 de enero de 2017 en la Ley sobre la Discriminación, se ha aclarado el requisito de que los empleadores promuevan la igualdad de género en la distribución de los puestos directivos. El Gobierno espera que los cambios sirvan para facilitar la labor de los empleadores centrada en la igualdad de género en la distribución de los puestos directivos.
2. La Junta Sueca de Gobernanza Empresarial, que se encarga del código de conducta del país en materia de gobernanza empresarial, lleva desde 2014 expresando su objetivo de que cada género tenga una participación de por lo menos el 40 % después de las reuniones generales anuales de 2020.
3. El Gobierno persigue el objetivo de distribución por género equitativa en las juntas de las empresas de propiedad estatal o semiestatal. De conformidad con la política de propiedad estatal, estas juntas deben estar formadas por hombres y mujeres en por lo menos el 40 %. Según la política, el Gobierno servirá de modelo en el ámbito de la igualdad de género y se ocupará activamente de la igualdad de género en sus operaciones, en particular al efectuar nombramientos de nivel directivo.
4. Según el índice de mujeres de 2019 del Segundo Fondo de Pensiones Nacionales de Suecia, la proporción de mujeres en los equipos directivos de las sociedades cotizadas aumentó al 24,0 % por noveno año consecutivo. Desde 2013 la proporción de mujeres en las juntas de sociedades cotizadas ha aumentado 11,6 puntos porcentuales hasta situarse en el 34,0 %. La proporción de presidentas de juntas y directoras ejecutivas también crece, aunque lentamente. Por primera vez, más del 10 % de los presidentes de juntas de sociedades cotizadas eran mujeres (10,2 %, aumento respecto del anterior 8,8 %). En cuanto a los directores ejecutivos, el 9,0 % eran mujeres (aumento respecto del anterior 8,4 %). Las mujeres elegidas a juntas en fechas recientes son más jóvenes que los hombres que se encuentran en la misma situación, y las mujeres que forman parte de juntas ocupan, por término medio, más puestos en juntas que los hombres que son miembros de juntas.
5. Los nuevos reglamentos correspondientes a las medidas activas de la Ley sobre la Discriminación, en vigor desde el 1 de enero de 2017, presentan una novedad en el sentido de que todos los motivos de discriminación están cubiertos por los requisitos para las medidas activas. Entre otras cosas, la Ley establece que los empleadores cuenten con directrices operacionales y protocolos para impedir el hostigamiento en general o el acoso sexual. También deben de disponer de protocolos para impedir las represalias.
6. Se ha encargado al Ombudsman contra la Discriminación y a la Dirección del Entorno Laboral la preparación de una plataforma conjunta de información digital que ayude a los empleadores a prevenir el acoso sexual en la vida laboral. También se ha encargado al Ombudsman que emprenda iniciativas específicas de supervisión y fomento de los conocimientos dirigidas a los empleadores, las organizaciones de empleadores y los sindicatos en relación con las inspecciones laborales. En 2019 se encargó con carácter permanente a la Dirección y al Ombudsman la preparación de información y la sensibilización en relación con las medidas activas y la victimización, incluidas labores de lucha contra el acoso sexual en cooperación con el Organismo para la Igualdad de Género.
7. Quienes han sido objeto de discriminación o represalias y las personas cuyos empleadores han incumplido las obligaciones de investigar los casos de hostigamiento en general y acoso sexual y actuar en consecuencia o no han hecho lo suficiente para prevenir esos incidentes pueden presentar denuncias al Ombudsman contra la Discriminación.
8. Desde el 1 de marzo de 2016 el Ombudsman ha intervenido en relación con acusaciones de acoso sexual presentadas por una mujer (discriminación por motivos de género).
9. 1. El Ombudsman emprendió acciones legales contra una empresa cuyo director general había acosado sexualmente a una empleada en una fiesta de Navidad. La empresa fue condenada a pagar a la demandante 50.000 coronas suecas en concepto de daños y perjuicios.
10. El Ombudsman intervino en 2015 en tres casos de acoso sexual.

 1. Café. Actuación emprendida en 2015 en relación con el género como motivo de discriminación (acoso sexual). El empleador fue condenado a pagar a la demandante 50.000 coronas suecas en concepto de daños y perjuicios.

 2. Panadería. Actuación emprendida en 2015 en relación con el género como motivo de discriminación (acoso sexual). El empleador fue condenado a pagar a la demandante 50.000 coronas suecas en concepto de daños y perjuicios.

 3. Restaurante. Actuación emprendida en 2015 en relación con el género como motivo de discriminación (acoso sexual). El caso se resolvió mediante acuerdo extrajudicial. Se concedieron a la demandante 80.000 coronas suecas en concepto de daños y perjuicios.

1. En 2018 y 2019 se encargó al Organismo para la Igualdad de Género la recopilación y difusión de conocimientos sobre el acoso sexual. En noviembre de 2019 se presentaron los resultados de la tarea, a raíz de los cuales el Organismo creó un sitio web en el que empleadores e instructores, así como niños y adultos que han sido objeto de acoso sexual, pueden encontrar información sobre la legislación, los reglamentos y las obligaciones y sobre las personas a las que deben dirigirse en caso de sufrir acoso sexual.
2. A escala internacional, Suecia toma parte activa en la lucha contra el acoso sexual, con inclusión del sector de la asistencia para el desarrollo.

 Salud

 Pregunta 19

a.

1. El 17 de diciembre de 2015, el Gobierno adoptó una estrategia de promoción de la salud física para 2016 a 2020, de enfoque amplio y destinada a prevenir las enfermedades mentales. Entre 2006 y 2016 se triplicó el número de niñas de 15 a 17 años que recibieron tratamiento de psiquiatría infanto-juvenil para la depresión y la ansiedad. Dado que las enfermedades mentales afectan en mayor medida a las niñas y las mujeres, al aplicar la estrategia hay que prestar mucha atención a este grupo.
2. Atender y apoyar a las personas que tienen problemas de abuso y adicción es responsabilidad conjunta de las regiones y los municipios. Desde el 1 de julio de 2013, las regiones se han visto obligadas a concertar acuerdos de cooperación para atender a las personas que tienen problemas de abuso de alcohol, estupefacientes y medicamentos, o dopaje. Las personas de edad también necesitan acceso al tratamiento de abusos y adicciones, y a quienes prestan atención sanitaria y social les cuesta encontrar maneras de ofrecer intervenciones, en particular para las mujeres de edad. Para no pasar por alto ningún grupo, es esencial adoptar un enfoque holístico y coordinar esfuerzos.
3. Uno de los componentes centrales para alcanzar los objetivos del Gobierno y apoyar la aplicación de su estrategia relativa a la salud mental para 2016 a 2020 es mantener los acuerdos de cooperación con la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones. La financiación pública de esos acuerdos se ha destinado principalmente para mejorar la accesibilidad y la cooperación, y para perfeccionar las aptitudes del personal. Los resultados muestran variaciones locales y regionales, dato que suele considerarse algo positivo, pero puede hacer que aumente el riesgo de desigualdad en materia de salud mental. Existe una necesidad real de llevar a cabo una labor de desarrollo en el ámbito de la salud mental, por lo que es importante mantener las iniciativas a largo plazo.
4. El Gobierno también financia a organizaciones de voluntarios que trabajan en el ámbito de la salud mental a través del Organismo de Salud Pública de Suecia y la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social.

b.

1. El uso de licencia de enfermedad es mayor en las mujeres que en los hombres, especialmente cuando el motivo es un diagnóstico psiquiátrico. En torno al 53 % de las mujeres en licencia de enfermedad tenía un diagnóstico psiquiátrico, mientras que en el caso de los varones el porcentaje era de aproximadamente un 40 %. El diagnóstico más común, tanto para mujeres como para hombres, es la enfermedad mental leve o moderada, es decir, la depresión moderada.
2. Al repasar los conocimientos actuales del Consejo de Investigación para la Salud, la Vida Laboral y el Bienestar de Suecia en materia de salud mental, vida laboral y licencias de enfermedad, se observa que existe un vínculo científico entre esos elementos. Entre los factores de riesgo en la vida laboral figuran el trabajo agotador en el plano intelectual, nivel de exigencia elevado, escaso control, desequilibrio entre el esfuerzo y la recompensa, y conflictos de roles. El resumen de los conocimientos muestra que, cuando se expone a hombres y mujeres a las mismas condiciones en el trabajo, los efectos sobre la salud son similares.
3. En vista del aumento de las enfermedades relacionadas con el trabajo en los sectores dominados por mujeres, la Dirección del Entorno Laboral de Suecia ha elaborado un informe sobre el entorno laboral de las mujeres. Actualmente las principales causas de los problemas de salud relacionados con el trabajo de las mujeres son el entorno laboral, combinado con la carga de trabajo física y mental. La presencia de mujeres es mayoritaria en profesiones que requieren contacto —como escuelas, cuidados y enfermería— y en esas profesiones se registra el porcentaje más alto de empleados que sienten que su trabajo es agotador, tiene un alto nivel de exigencia y permite poco control.
4. Otro factor que puede afectar a la licencia de enfermedad de las mujeres es su doble función como trabajadoras y como principales responsables de la familia, según indica parte de los resultados de dos estudios del Organismo Sueco de la Seguridad Social y del Instituto de Evaluación de la Política del Mercado de Trabajo y la Educación. Entre otras cosas, el estudio del Instituto muestra que tener una familia hace que aumente la licencia de enfermedad en el caso de las mujeres con respecto a los hombres, y que esta diferencia se mantiene hasta 16 años después del nacimiento del primer hijo.
5. El Gobierno ha encargado al Organismo Sueco de Gestión Pública que analice la labor que llevan a cabo los organismos públicos en la prevención y reducción de las licencias de enfermedad de las mujeres empleadas por el Estado, ya que los datos indican que ellas toman el doble de licencia de enfermedad que sus colegas varones. El informe se presentará el 31 de mayo de 2020.
6. El *Riksdag* aprobó en 2017 marcar un nuevo objetivo y una nueva orientación para la política de discapacidad. Una de las cuatro esferas de trabajo prioritarias es brindar apoyo individual y soluciones para la independencia del individuo.
7. El apoyo a las personas con discapacidad se regula en la Ley de Apoyo y Servicios a las Personas con Determinadas Deficiencias Funcionales y la Ley de Servicios Sociales. El porcentaje de mujeres que recibe apoyo con arreglo a la primera ley es algo menor (41 %) que el de hombres (59 %). El porcentaje de hombres es más elevado que el de mujeres en cada tipo de apoyo. Las diferencias entre los sexos son más pronunciadas en la juventud: en 2017, el 32 % de las medidas de apoyo para la población de 0 a 12 años se concedió a niñas. En 2016, el Gobierno decidió realizar una investigación para examinar las iniciativas en el marco de la Ley de Apoyo y Servicios a las Personas con Determinadas Deficiencias Funcionales y las prestaciones de asistencia a fin de prestar un apoyo más eficaz de conformidad con la Ley. Las administraciones públicas están examinando el informe de la investigación.
8. El apoyo que se concede con arreglo a la Ley de Servicios Sociales abarca apoyo en el hogar, servicios de atención domiciliaria, personas de contacto, vivienda especial y actividades diurnas. Con arreglo a la Ley de Servicios Sociales, en octubre de 2016 se concedieron una o más medidas de apoyo a 52.200 personas de entre 0 y 64 años. La medida más frecuente fue el apoyo en el hogar, que se concedió a casi 21.000 personas, de las cuales el 51 % eran mujeres. El apoyo en el hogar tiene por objeto apoyar a la persona en la vida cotidiana, tanto en los aspectos prácticos como en los sociales, y suele estar dirigido a las personas con discapacidad mental que viven en su propia vivienda.
9. Otras formas de apoyo son los servicios de movilidad que contempla la Ley del Servicio de Movilidad de Suecia. En 2018, tenían un permiso de servicio de movilidad 315.000 personas, el 38 % eran hombres y el 62 %, mujeres.
10. El subsidio de automóvil es una prestación importante para fomentar la participación en la sociedad de las personas con discapacidad. En 2018, el 57 % de quienes recibieron un subsidio de automóvil eran hombres y el 43 %, mujeres. En 2018, se abonaron subsidios de automóvil por un importe total de 93.928.000 coronas suecas: el 36 % correspondió a mujeres y el 64%, a hombres, según la información del Organismo Sueco de la Seguridad Social.
11. El 1 de enero de 2019 se introdujo una nueva prestación de seguro social: el subsidio por costos adicionales. Se dirige a personas cuya capacidad funcional se ha reducido antes de los 65 años de edad, previsiblemente por un mínimo de un año. También pueden recibirlo los padres y las madres de personas cuya capacidad se haya reducido previsiblemente por un mínimo de seis meses. Este subsidio está condicionado a que la discapacidad haya generado costos adicionales a la persona. Al tratarse de una prestación relativamente nueva, no hay estadísticas desglosadas por género. En diciembre de 2018, casi 62.000 personas —un 53 % de mujeres y un 47 % de hombres— recibieron la prestación por discapacidad, que se sustituirá por el subsidio por costos adicionales.
12. En Suecia no existe una legislación específica sobre el internamiento forzoso de personas con discapacidad intelectual o psicosocial. El internamiento psiquiátrico forzoso puede aplicarse en determinadas circunstancias, principalmente con arreglo a la Ley sobre la Atención Psiquiátrica Obligatoria y la Ley sobre la Atención Psiquiátrica Forense. Ambas disponen normas materiales y de procedimiento que cumplen los requisitos básicos de seguridad jurídica, como los de previsibilidad y la oportunidad de control jurídico. Cuando, excepcionalmente, se prestan cuidados sin consentimiento pero con arreglo a la ley, esos cuidados cumplen naturalmente los requisitos de calidad, incluidos los científicos y de experiencia comprobada.
13. Si una persona ingresa en una institución médica en contra de su voluntad, se requiere un certificado médico especial (un certificado de cuidados) que ha de ir acompañado de un examen realizado por un médico colegiado. Para el internamiento forzoso deben darse tres condiciones, y deben constar en el certificado de cuidados. En primer lugar, la persona debe padecer graves problemas de salud mental. En segundo lugar, ha de tener una necesidad absoluta de atención psiquiátrica las 24 horas del día, debido a su estado psíquico y a sus circunstancias personales. El tratamiento será administrado en una institución médica. El tercer criterio es que la persona se oponga a que se trate su estado de salud mental o esté tan enferma que no esté en condiciones de hacerse cargo de que necesita atención. El internamiento forzoso no debe aplicarse en casos relacionados únicamente con una discapacidad de aprendizaje. La ley no permite aplicar el internamiento forzoso a personas con dificultades psicosociales. Como norma general, esas personas reciben los cuidados y tratamientos que necesitan a través de iniciativas como la de vivir en un alojamiento colectivo una vez que han cumplido los 18 años.

 Mujeres que sufren discriminación interseccional

 Pregunta 20

1. El Ombudsman contra la Discriminación vela por el cumplimiento de la Ley sobre la Discriminación y, en su informe anual de 2019, afirma que no es inusual que quienes presentan denuncias aleguen haber sido objeto de discriminación por múltiples motivos.
2. El plan nacional del Gobierno para combatir el racismo, las formas análogas de hostilidad y los delitos motivados por el odio reconoce la exposición de las mujeres a diversas formas de racismo y requiere que se aplique una perspectiva de igualdad de género. Por ejemplo, varias de las iniciativas destinadas a incluir a la población romaní prestan atención a que el antigitanismo afecta a los derechos de los niños y las mujeres.
3. Las mujeres con discapacidad suelen encontrarse en una situación especialmente vulnerable con respecto al conjunto de la población. Por ello, la política sobre discapacidad se ha marcado como nuevo objetivo nacional promover la igualdad entre los géneros.
4. Las mujeres migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Con la financiación que reciben del Estado, las organizaciones de la sociedad civil (incluidas las que imparten educación no formal para adultos) y los municipios han podido ofrecer a las mujeres y los hombres solicitantes de asilo actividades útiles en las que aprenden el idioma y se familiarizan con la sociedad sueca.
5. Los municipios se encargan de dar cursos de orientación cívica a los inmigrantes recién llegados. A partir de 2020, ha aumentado el número mínimo de horas de orientación cívica, que ha pasado de 60 a 100 horas. Además, el Gobierno encomendó a una Junta Administrativa del Distrito que adaptase el material de capacitación utilizado en la orientación cívica para prestar mayor atención a la igualdad entre los géneros y los derechos humanos.
6. Durante el período 2018 a 2022, el Gobierno dará facilidades para seguir perfeccionando el idioma sueco durante la licencia parental a las personas que han solicitado asilo y migrantes que han llegado hace poco y se benefician de esa licencia. El Gobierno también ha encargado a un especialista la investigación especial sobre las diferencias entre hombres y mujeres en el índice de finalización de los cursos de sueco, y se presentarán propuestas sobre la manera de motivar y apoyar a las mujeres en particular para que continúen sus estudios y accedan al mercado laboral (ToR 2019:65). El Gobierno decidió que, a partir de 2020, también recibirán financiación para cursos del idioma sueco las asociaciones de estudio, cuyos principales destinatarios son mujeres nacidas en el extranjero que tienen hijos.
7. El Servicio Público de Empleo de Suecia colabora a nivel local con los empleadores, los municipios y otros agentes, por ejemplo en las llamadas vías de empleo locales. Según la Delegación para el Empleo de los Jóvenes y los Migrantes Recién Llegados, a finales de 2018 había 493 vías de empleo locales y aproximadamente 6.300 participantes, de los cuales el 56 % eran mujeres y el 44 %, varones. La distribución por sexos varía según el sector y la vía de empleo.
8. Durante el período 2018 a 2021, se encomendó al Organismo para el Crecimiento Económico y Regional de Suecia que facilitara el establecimiento a las mujeres nacidas en el extranjero, por ejemplo, apoyando iniciativas para ayudarlas a montar y dirigir sus propias empresas. En 2017, se encargó al Organismo Forestal de Suecia y otros organismos públicos que contribuyeran a crear más vías y más sencillas para acceder a puestos de trabajo en las industrias ecológicas.
9. Según los resultados de las investigaciones, cuando el empleo se subvenciona correctamente es una herramienta eficaz para conseguir puestos de trabajo para los desempleados. Entre 2014 y 2018, el Gobierno creó los denominados “puestos adicionales” y “puestos de iniciación”; se trata de empleos subvencionados que desempeñan una función importante en la búsqueda de trabajo y el establecimiento de contactos de los desempleados de larga duración y los inmigrantes recién llegados.
10. Desde 2018, se ha asignado a las asociaciones de estudio fondos específicos para iniciativas de divulgación y motivación dirigidas a mujeres nacidas en el extranjero. La iniciativa, que terminará en 2020, tiene por objeto aumentar la confianza en sí mismas de las participantes, ofrecerles oportunidades para complementar los conocimientos básicos en diversas esferas y, a través de debates, mostrar posibles vías de estudio, por ejemplo, educación no formal para adultos, educación municipal para adultos y formación profesional.
11. La educación de adultos es muy importante para que las mujeres y hombres que acaban de llegar a Suecia aprendan el idioma y complementen su educación previa. En 2015, el Gobierno puso en marcha la medida denominada “impulso a los conocimientos”, que sigue funcionando, y aumentó el número de plazas para estudiar en las distintas modalidades de educación para adultos.
12. Entre 2016 y 2019, el Gobierno también llevó a cabo una iniciativa específica en las escuelas secundarias populares suecas para promover cursos de formación profesional en ocupaciones donde escasea la mano de obra. Hasta 2018, más del 64 % de los participantes eran mujeres y alrededor del 75 % habían nacido en el extranjero.
13. El 1 de enero de 2018 entró en vigor un nuevo marco jurídico para el programa de introducción de los inmigrantes recién llegados. Desde enero de 2018 es obligatorio hacer cursos formativos y de capacitación para todos los inmigrantes recién llegados que cursan el programa de introducción del Servicio Público de Empleo.

 Pregunta 21

a.

1. La Dirección General de Migraciones de Suecia trabaja activamente para garantizar la igualdad de trato de todos los solicitantes, independientemente de su sexo, expresión de género y orientación sexual, de si es niño o adulto. Para ello se rige por el plan de acción de la Dirección General para 2019 y 2020 en favor de la igualdad de trato.
2. En la ordenanza revisada recientemente (2019:502), el Gobierno encargó a la Dirección General de Migraciones de Suecia que incorporase la perspectiva de género y concibiese sus operaciones tratando de que hombres y mujeres estuvieran en igualdad de condiciones. Para conseguirlo, la Dirección General informa a los solicitantes sobre la igualdad entre los géneros y sobre la prohibición de todas las formas de violencia, incluidas la violencia dentro del matrimonio y el castigo corporal de los niños. La Dirección General puede, en cierta medida, proporcionar hogares protegidos, aunque en general de esto se encargan los servicios sociales.
3. En 2016 se llevó a cabo un estudio de la calidad de los motivos de asilo, y en 2017 se adoptó una posición jurídica con respecto a la investigación y evaluación de la persecución por motivos de género en el caso de las mujeres.
4. La Dirección de la Policía de Suecia no ha adoptado ninguna medida específica tras el restablecimiento de los controles en las fronteras internas en lo que respecta a los solicitantes de asilo, por lo que el trato en los puntos de control se sigue rigiendo por las normas aplicables. La Dirección General de Migraciones de Suecia se encarga de investigar y evaluar las solicitudes de asilo de las mujeres, mientras que a la policía solo le corresponde iniciar la investigación, a saber, obtener los datos de identidad y determinar que la persona está solicitando asilo.

b.

1. Dado que la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas migrantes es una cuestión prioritaria para el Gobierno, la Dirección General de Migraciones de Suecia se guía por las instrucciones de incorporar la perspectiva de género al concebir sus operaciones, a fin de lograr la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Se han puesto en marcha proyectos piloto, con información adaptada únicamente a las mujeres, y se hará un seguimiento de los resultados que obtengan. Con su labor de incorporar la perspectiva de género, la Dirección General de Migraciones ha conseguido sensibilizar de la importancia de evitar que las operaciones se basen en la idea de que los hombres son la norma predominante en el proceso de asilo y perpetúen esa idea.
2. La Dirección General de Migraciones trabaja continuamente para detectar mejor la vulnerabilidad a la violencia y los casos de violencia entre las personas solicitantes de asilo. Véase la respuesta a la pregunta núm. 12.

c.

1. El Gobierno ha encargado al Organismo Sueco de Gestión Pública que evalúe la labor de incorporación de la perspectiva de género realizada por los organismos públicos, incluida la Dirección General de Migraciones, cuyo plan de acción en esta esfera ha obtenido resultados satisfactorios, como haber conseguido que se sepa más sobre la igualdad de género y que haya más conciencia sobre las dificultades para que las operaciones se desarrollen en condiciones de igualdad de género y posibles formas de superar esas dificultades. El proceso de coordinación asistencial ha adquirido un carácter más individualizado, al descubrirse que con la coordinación familiar pueden quedar ocultos los problemas de igualdad de género. El plan de acción también ha ayudado a entender mejor los motivos que llevan a las mujeres a solicitar asilo, ha favorecido un apoyo jurídico más claro al investigar y evaluar la persecución por motivos de género, y se ha proporcionado a los solicitantes más información sobre la igualdad entre los géneros y la violencia relacionada con el género, tanto al evaluar el asilo como al tramitar las solicitudes. Véase también la respuesta a la pregunta núm. 7.

a.

1. En la respuesta a la pregunta núm. 20 se informa sobre las medidas destinadas a garantizar la integración social de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo.

b.

1. Desde 2016, el organismo gubernamental Foro de Historia Viva se encarga de la coordinación y el seguimiento del plan nacional de lucha contra el racismo, las formas similares de hostilidad y los delitos de odio. En ese tiempo se han llevado a cabo varias iniciativas destinadas a saber más sobre el racismo, mejorar las condiciones para que la sociedad civil se implique para combatirlo, prevenir el racismo y formas similares de hostilidad en línea y a fortalecer la labor en el sistema de justicia. Estas iniciativas están dirigidas tanto al racismo en general como a formas específicas de racismo.

c.

1. La investigación y el enjuiciamiento de los delitos de odio es una esfera prioritaria de la Fiscalía General de Suecia, y uno de sus centros de desarrollo se encarga de elaborar métodos, vigilar e instruir acerca de estos delitos. Cada oficina de la Fiscalía cuenta con uno o más fiscales especializados en perseguir los delitos de odio. El centro de desarrollo coordina el apoyo que presta a los fiscales, que puede consistir en información sobre la evolución de la ley en ese ámbito, memorandos jurídicos orientativos y una conferencia anual en la que los fiscales pueden comentar y poner en común sus experiencias en la tramitación de casos de delitos de odio. Para reforzar su labor en relación con estos delitos, la Fiscalía General también ha nombrado a un especialista en delitos de odio. La Fiscalía General colabora en la labor interinstitucional contra el racismo, la xenofobia y los delitos de odio, que coordina el Foro de Historia Viva.
2. La Dirección de la Policía actúa con mayor contundencia para combatir los delitos de odio y otros delitos que amenazan los derechos y las libertades fundamentales. Se ha creado un punto de contacto nacional y se han establecido los llamados grupos prodemocráticos y de lucha contra los delitos de odio en las tres regiones metropolitanas de la policía; las demás regiones de la policía dispondrán de un sistema similar. Los recursos asignados se destinarán no solo a investigar los indicios de delitos, sino para atender a las víctimas, impartir capacitación interna y llevar a cabo iniciativas de colaboración y de fomento de la seguridad y la confianza. A partir de 2018, la Dirección de la Policía de Suecia asigna unos fondos especiales a reforzar la labor en curso destinada a aumentar los enjuiciamientos por delitos de odio y a potenciar la coordinación, los planes estratégicos, la vigilancia y el seguimiento.
3. La capacitación sobre los delitos de odio es un elemento obligatorio en la formación básica de los agentes de policía. También se ofrece un curso interno en línea a todas las personas que trabajan en la Dirección de la Policía. Otro recurso formativo que ofrece la policía sueca es el curso de la Universidad Linnaeus de Växjö, que brinda un conocimiento detallado de las causas subyacentes del racismo, los delitos de odio y los delitos que atentan contra la libre formación de opiniones.
4. La policía está intensificando también sus actividades para hacer frente a la ciberdelincuencia, incluida la motivada por el odio. Se está proyectando una ampliación de los recursos nacionales y se ha decidido establecer centros regionales contra la ciberdelincuencia en las siete regiones policiales. Esas operaciones se están reforzando y formarán parte de la labor de investigación sobre estos delitos.
5. La policía sueca seguirá combatiendo los delitos de odio y perfeccionando la manera de hacerlo. En su directiva de consignación para 2020, la policía sueca recibió un nuevo mandato: explicar en el informe la forma en que coopera con las organizaciones y los organismos públicos, y de qué manera garantiza la eficacia del diálogo con los grupos que son objeto de este tipo de delito.

 Pregunta 22

1. Durante el período 2016 a 2019, el Gobierno encargó a los organismos públicos varios mandatos relativos a la inclusión de la población romaní. Se confió a la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social la tarea de capacitar a trabajadores sociales para que sus métodos de trabajo fueran más acogedores e inclusivos, con la recomendación de que involucrara especialmente a las mujeres romaníes en esta tarea. Se encargó al Servicio Público de Empleo sueco que entablara diálogos con empleadores para que conocieran mejor las dificultades que experimentan muchos romaníes en el mercado de trabajo. En el marco de su mandato, el Servicio recibió instrucciones de brindar a las mujeres más oportunidades de aprovechar estas medidas. Además, se encomendó al Organismo para la Juventud y la Sociedad Civil que asignara subvenciones públicas a las organizaciones que ponen en marcha iniciativas de promoción de la salud dirigidas a los romaníes, que capacitara a las organizaciones romaníes en técnicas organizativas y otras cuestiones, y que organizara intercambios de experiencias entre organizaciones romaníes y no romaníes. Al llevar a cabo su misión, el Organismo debía alentar especialmente la participación de las niñas y mujeres romaníes.
2. La Junta Administrativa del Condado de Estocolmo tiene la misión permanente de coordinar, apoyar y supervisar la estrategia de inclusión de la población romaní durante el período 2020 a 2023. Todos los aspectos de esta labor se llevarán a cabo manteniendo un diálogo con los representantes romaníes, incluidas las mujeres y la gente joven, y teniendo presente la perspectiva de igualdad de género.
3. El Parlamento sami se rige por el programa de igualdad entre los géneros en sus operaciones y en la concesión de subvenciones. Entre otras medidas, el Parlamento sami exige que quienes reciben subvenciones cuenten con planes de igualdad de género. El Parlamento sami señaló en un informe al Gobierno que en la sociedad sami hay una falta de conocimientos sobre la igualdad de género y que es necesario subsanar esta carencia. En junio de 2019, el Gobierno encargó y sufragó una iniciativa especial para describir y analizar la sociedad sami desde una perspectiva de igualdad de género. Ese estudio constituirá la base de cualquier propuesta que el Parlamento sami considere necesaria para subsanar carencias de conocimientos y áreas en las que haya que mejorar.
4. El Gobierno se esforzará por ratificar el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, si bien en última instancia la decisión corresponde al *Riksdag*.

 Cambio climático

 Pregunta 23

a y b.

1. En 2019 el Gobierno empezó a ocuparse de la preparación de una estrategia de igualdad de género en el ámbito climático. Al respecto, el Organismo de Protección del Medio Ambiente de Suecia, la Agencia Sueca de Energía y el Organismo para la Igualdad de Género de Suecia llevaron a cabo un estudio preliminar sobre una estrategia de igualdad de género orientada a la aplicación por Suecia del Acuerdo de París.
2. Además, se ha encomendado a la Agencia de Energía la incorporación de una perspectiva de igualdad de género en sus operaciones y la promoción de la igualdad de género al asignar fondos a la labor de investigación e innovación.
3. El Gobierno da prioridad a la integración de la igualdad de género en la labor sobre el clima y el medio ambiente en contextos internacionales. La igualdad de género, el medio ambiente y el cambio climático figuran como cuestiones horizontales en la política de desarrollo del Gobierno, y el 86 % de la financiación relacionada con el clima que aportó la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo en 2015-2018 también se destinó a promover la igualdad de género.

c.

1. Hace tiempo que el Gobierno viene demostrando la necesidad de intensificar la adopción de decisiones por mujeres en las negociaciones sobre el clima. En consecuencia, Suecia fue una de las fuerzas impulsoras del establecimiento en el 23er período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en Bonn, de un Plan de Acción sobre el Género a largo plazo que va dirigido a garantizar la influencia de las mujeres en las decisiones relativas al cambio climático. El fortalecimiento de la representación equitativa de género en el plano nacional, con inclusión del ámbito ambiental, es uno de los subobjetivos del Gobierno en materia de igualdad de género.
2. El Gobierno incorpora la perspectiva de igualdad de género en su labor en materia de transporte sostenible. Las medidas en el marco de la planificación comunitaria que promueven los desplazamientos a pie y en bicicleta y el transporte público presentan posibilidades de reducir las diferencias de género en las pautas de desplazamiento en la medida en que los hombres conducen vehículos en mayor grado que las mujeres y es probable que estas hagan uso del transporte público algo más que los hombres. El Gobierno adoptó en 2015 la Ordenanza 2015:579 de apoyo a la promoción de entornos urbanos sostenibles, que se ha ampliado al período 2018‑2029. Se distribuye apoyo a los municipios y las regiones para promover el transporte sostenible.
3. El Gobierno ha encargado a un comité la preparación de propuestas de modificación de las normas para la deducción de los gastos de viaje. El comité propone que se suprima la deducción de los gastos de viaje en su forma actual para sustituirla por una reducción tributaria basada en la distancia y neutra para el transporte aplicable a los trayectos de mayor distancia entre el hogar y el lugar de trabajo (SOU 2019:36). Según el comité, la modalidad de reducción tributaria propuesta contribuye al objetivo funcional de la política de transporte implantando una reducción fiscal neutra para el transporte que se corresponde de forma más equitativa con las necesidades de transporte de las mujeres y los hombres. Las oficinas del Gobierno están preparando la propuesta.
4. El 1 de julio de 2018 se introdujo un sistema bonus-malus para los vehículos ligeros nuevos con el objetivo principal de aumentar la proporción de vehículos más adaptados desde el punto de vista ambiental que emitieran menos dióxido de carbono. El sistema complementa los impuestos sobre el combustible de carácter más general y contribuye a la reducción de la dependencia del sector del transporte respecto del petróleo y de su repercusión en el clima. Los hombres son propietarios de casi dos tercios de los vehículos motorizados de propiedad individual, y el aumento de los impuestos sobre los vehículos afectará a los hombres en mayor medida que a las mujeres. Por lo general, las mujeres son propietarias de vehículos cuyas emisiones son, en promedio, inferiores. Globalmente, cabe esperar que el sistema bonus-malus suponga para las mujeres gastos inferiores a los correspondientes a los hombres.
5. La reglamentación del mercado financiero se rige fundamentalmente por directivas de la Unión Europea. Siempre que es posible, el Gobierno se esfuerza por incorporar una perspectiva de igualdad de género y aumentar la comprensión y la concienciación en relación con los aspectos de la igualdad de género en este ámbito. Entre otras cosas, los organismos públicos deben cumplir requisitos de notificación dirigidos a poner de manifiesto y tener en cuenta aspectos de igualdad de género en el ámbito de los mercados financieros. Además, el Organismo Sueco de Supervisión Financiera informará de la labor llevada a cabo en consonancia con la Agenda 2030 y de la manera en que el sistema financiero ha contribuido al desarrollo sostenible. Esta información estará vinculada con la aplicación de las recomendaciones relativas al Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima.

 Matrimonio y relaciones familiares

 Pregunta 24

1. El interés superior del niño será de importancia decisiva para todas las decisiones que se adopten en materia de custodia, residencia y derechos de contacto. Tal como está redactada la ley desde 2006, se afirma expresamente que, cuando se determina lo que es mejor para el niño, debe tenerse especialmente en cuenta el riesgo de que este, u otro miembro de la familia, sufra abusos o de que el niño sea sustraído o retenido ilícitamente o sufra algún otro tipo de daño significativo. El tribunal y el comité de bienestar social siempre deben determinar si existe riesgo de que el niño sufra daños, en cuyo caso deberán realizar una evaluación del riesgo. Esta deberá basarse en investigaciones y actos anteriores u otras circunstancias pertinentes.
2. En 2014 se designó un comité de investigación encargado de evaluar la reforma de 2006 del Código Parental de Suecia. La comisión presentó su informe en 2017 (SOU 2017:6). En él se indica que los comités de bienestar social y los tribunales llevan a cabo evaluaciones del riesgo en mayor medida que antes. En 2018 el Gobierno encargó a la Dirección de Derecho de Familia y Patria Potestad la preparación de un manual con estudios de casos que sirviera a los comités de bienestar social de orientación sobre la manera de hacer uso de las evaluaciones del riesgo en relación con la custodia, la residencia y los derechos de contacto. El mencionado comité también propone medidas dirigidas a fortalecer el derecho de los niños a ser oídos en relación con la custodia, la residencia y los derechos de contacto, así como nuevas normas relativas a la jurisdicción en que es aplicable la protección de los datos personales. Las oficinas del Gobierno de Suecia están examinando actualmente el informe de la comisión.
3. Las normas de Suecia relativas al reparto de los bienes en caso de divorcio parten del supuesto de que se trata de dos personas independientes y de igual condición que viven juntas y tienen capacidad de mantenerse a sí mismas y contribuir al desarrollo de la familia. Sin embargo, como se mencionaba en los informes periódicos octavo y noveno de Suecia, hay excepciones a estas normas sobre el reparto equitativo de los bienes con el objeto de impedir que se produzcan resultados irrazonables. Por ejemplo, hay normas sobre mantenimiento en caso de desigualdad entre las partes y normas sobre los ajustes de ese reparto a las que puede recurrirse en estos casos.
4. La Academia de Formación Judicial ofrece a los jueces cursos sobre derecho de familia. Entre ellos cabe mencionar un curso especializado de dos días sobre el interés superior del niño y un curso especializado de dos días sobre casos de custodia, residencia y relaciones que presentan especiales dificultades.
5. La principal función de la Dirección de Derecho de Familia y Patria Potestad es realizar y promover labores basadas en conocimientos e intercambiar conocimientos en materia de derecho de familia, asesoramiento familiar, apoyo a la crianza de los hijos y adopción internacional. También ejerce funciones de autoridad central en el marco del Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. La Dirección se encarga de la autorización y supervisión de las asociaciones mediadoras en las adopciones de un país a otro. Además, se encarga de preparar las estadísticas oficiales. La Dirección promoverá los derechos del niño, entre ellos la igualdad de género y la igualdad parental, y colaborará con los organismos y organizaciones gubernamentales competentes.
6. En 2016 la Dirección comunicó al Gobierno un plan de acción sobre la manera en que se propone orientar su labor de incorporación de la perspectiva de género en el marco de sus operaciones a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política de igualdad de género. En 2017-2018 su labor se centró en actividades de inventario y planificación estratégica. En el plan de acción figuran metas para medir los resultados obtenidos y las actividades en tres ámbitos durante los próximos años.

 Información adicional

 Pregunta 25

1. Información adicional basada en la carta de seguimiento de fecha 5 de septiembre de 2018 enviada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
2. 1. Para cumplir las obligaciones que le incumben conforme al derecho internacional en relación con los solicitantes de asilo y los refugiados, como el principio de no devolución.
3. El principio de no devolución es absoluto y siempre debe respetarse. Así se establece en la Ley de Extranjería de Suecia (2005:716). La Convención sobre el futuro de Europa, que también está incorporada en el derecho sueco, es directamente aplicable. Si se deniega a alguien una solicitud de asilo, la persona tiene derecho a recurrir judicialmente la decisión. Después de que el tribunal ha adoptado una decisión, la Dirección General de Migraciones de Suecia está obligada de oficio a velar por que la denegación o expulsión del caso no contravenga el principio de no devolución. Si surgen nuevas circunstancias, la persona en cuestión también puede solicitar que vuelvan a examinarse sus motivos de protección.
4. En 2019 el Parlamento aprobó un proyecto de ley del Gobierno por el que se prorrogaba el período de validez de la Ley Transitoria hasta el 19 de julio de 2021, añadiéndose una modificación en el sentido de que las personas con derecho a protección subsidiaria tenían el mismo derecho a la reunificación familiar en calidad de refugiados. Esta modificación, que el Gobierno de Suecia juzgó conveniente desde la óptica humanitaria, se incorporó en el marco de la responsabilidad asumida por el Gobierno a efectos de que la política migratoria fuera humana y sostenible.
5. 2. Ofrecer apoyo jurídico adicional a la investigación y evaluación de los motivos de las solicitudes de asilo presentadas por mujeres para velar por que se dispense trato prioritario a las solicitantes de asilo y las refugiadas que llegan al Estado parte. Figura más información en la respuesta a la pregunta 21a.

 Información adicional sobre salud

1. En agosto el Gobierno encargó al Organismo de Salud Pública de Suecia la elaboración de una estrategia nacional en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos. Al elaborar la estrategia se partirá de principios básicos como una salud sexual y reproductiva buena, equitativa y fundada en la igualdad de género para toda la población, principalmente para los jóvenes, las personas que se encuentran en circunstancias socioeconómicas inadecuadas, las personas con discapacidad, las personas de origen extranjero y la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. El Organismo informará de esta labor a las oficinas gubernamentales para el 30 de septiembre de 2020.

 Información adicional sobre la poligamia

1. La poligamia no está permitida en Suecia, pero, si las partes contrajeron matrimonio en el extranjero cuando no eran ciudadanos suecos ni residentes en Suecia, son limitadas las posibilidades de no reconocer el matrimonio. En un informe de la Agencia Tributaria de Suecia de principios de 2018 se indica que hay en el país personas inscritas con el estado civil de casadas con más de una persona. En 38 de estos casos también estaba inscrito en Suecia más de un cónyuge. En el verano de 2018 el Gobierno encargó a un investigador la presentación de propuestas sobre la prevención de matrimonios polígamos extranjeros en Suecia. También se le encargó que informara de las posibles consecuencias jurídicas derivadas de no permitir la permanencia en Suecia de un matrimonio polígamo extranjero y de la manera de evitar las consecuencias irrazonables para los interesados. El investigador presentó un informe en enero de 2020. Una propuesta consiste en que no se reconozca en Suecia un matrimonio contraído por alguien que ya está casado, incluso cuando las partes no tenían vínculos con Suecia en el momento de contraer el matrimonio. Sin embargo, debe ser posible reconocer el matrimonio si existen motivos excepcionales para ello.
1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)